

voy a permitir hacer algunas observaciones sobre este asunto.— En primer lugar, las preferencias rigen para la legislatura en que fueron acordadas, y los días que ha funcionado esta legislatura se han empleado más o menos en esta forma: dos sesiones para el proyecto sobre traslación del oro, asunto sometido por el Poder Ejecutivo; un día, que no hubo sesión; dos días que no ha habido segunda hora; un domingo y tres días en que se han aprobado proyectos también muy importantes, como el de la vagancia, el del servicio militar obligatorio, el de la autorización para la construcción de ferrocarriles, etc.; de tal manera que no puede haber cargo alguno a la Mesa. Por lo demás, yo le digo al señor diputado por Puno que el lunes si no hay a la orden del día ningún dictamen hacendario de los que son materia expresa de la convocatoria, se pondrá en debate el proyecto que solicita, y ojalá se cumplan los deseos de su señoría de que la Cámara, con rapidez, unifique sus opiniones y sancione el proyecto.

El señor MORAN (Secretario), por escrito.— Señor Presidente: Los miembros de las compañías de bomberos de Chorrillos y del Barranco, han organizado para el día de mañana una ceremonia, destinada a testimoniar la gratitud nacional a los trece bomberos de nacionalidad italiana que fueron fusilados por los chilenos, cuando en cumplimiento de su deber y como miembros de la compañía "Garibaldi", cumplían su abnegada misión.

Estimo que es deber de la Cámara asociarse a ese acto, en el que se tributará el debido homenaje a esos distinguidos miembros de la nacionalidad italiana, que dieron su vida en defensa del Perú.

En esa virtud, el suscrito solicita que la Cámara se haga representar en la aludida ceremonia y se nombre la respectiva comisión.

Consultada la Cámara acordó el pedido y aprobó el nombramiento de la siguiente comisión que la represente en la ceremonia referida: señores A. Eduardo Lanatta, Enrique Martinelli, Carlos A. Calle, Jorge Leigh y Pablo Nosiglia.

Se pasó lista para la segunda hora y no hubo quórum.

A las 6 h. 20' p.m. se pasó segunda lista.

El señor PRESIDENTE. —No habiendo quórum para pasar a

segunda hora se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 25' p.m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.

— 0 —

## SESION DEL LUNES 23 DE ENERO DE 1922

Presidencia del señor Pedro José Rada y Gamio

**SUMARIO.**—A indicación del señor García, la Cámara se pone en pie, rindiendo homenaje a la memoria del que fue Santo Padre Benedicto XV.—Orden del Día.—El señor Presidente promulga la ley que declara insubsistentes las resoluciones de la Legislatura Regional del Centro, que gravan los billetes premiados de la lotería pública de Lima y Callao.—Sin debate se aprueban tres dictámenes de la Comisión de Redacción, y se concede licencia al señor Delgado Vivanco.—En discusión el proyecto del Ejecutivo para emitir moneda feble de plata, a fin de canjear los cheques circulares de un sol y los certificados de oro de cincuenta centavos.—Se aprueba sin debate el artículo 1o.—Leído el artículo 2o., el señor Noel manifiesta que el Gobierno acepta el sustitutorio de la Comisión, y queda éste en debate.—Discursos de los señores Mac-Cord, Noel, Rodríguez Larrain, Urbina, Devéscovi y Chávez.—Se aprueba el artículo 2o. propuesto por la Comisión de Hacienda.—En debate el artículo 3o., el señor Devéscovi pide votación nominal del 2o. Contrariado el pedido por el señor Urbina, y apoyado por los señores Salazar Oyarzábal y Salazar (don Jesús M.), se acuerda por la Cámara, que aprueba el artículo 2o. en votación nominal.—En seguida se aprueban sin discusión, sucesivamente, los artículos 3o., 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o., acordándose tramitar el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

## PRIMERA HORA

Abierta la sesión, a las 5 h. 50, p.m., con asistencia de los señores Salazar, Mariátegui, Alvarez, Pro y Mariátegui, Abad, Alonso, Alva, Añáños, Arangoitia, Baca, Barrios, Basadre, Cabrera, Calle, Casas, Cobián, Corbacho, Chávez, Devéscovi, Eneinas, Gamboa Rivas, Garcíía, Irigoyen, Jiménez, Lanatta, Larrauri, Leguía, Leigh, Luna Iglesias, Mac-Cord, MacLean, Maceo Pastor, Málaga Santolalla, Márquez, Martínez, Nádal, Noel, Nosiglia, Noriega del

Aguila, Núñez Chávez, Otero, Paltete, Pancorbo, Patiño, Patiño Zamudio, Pérez Velásquez, Porturas, Raygada, Reinoso, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo), Salazar Oyarzábal, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa, Tello, Ugarte, Urbina y Vega, y actuando como Secretarios los señores Morán y Yáñez León, fue leída y aprobada sin observaciones el acta de la anterior.

Señores que faltaron a la lista: Arévalo (don Víctor), Castro, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Frisancho, Gildemeister, González Zúñiga, Guevara, Gutiérrez, Luna (don Ezequiel), Luna (don Luis F.), Manchego Muñoz, Martinelli, Muñoz, Pardo, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Ruiz Bravo, Salcedo y Sayán Palacios.

Con licencia faltaron los señores Arévalo (don Santiago), Barrúa Ganoza, Caso, Cisneros, Maúrtua, Olivares, Osores, Palma, Pérez Figuerola, Perochena, Químer, Rodríguez, Torres Balcázar, Velazco, Vidalón y Villanueva; y, con aviso, los señores Lizares Quiñones, Peñaloza, Rubio (don Miguel) y Villacorla.

Por hallarse enfermos dejaron de concurrir los señores Caballero, Huamán de los Heros y Urquiza.

El señor RELATOR dio cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, comunicando haber sido promulgada, bajo el número 4460, la ley en virtud de la cual se encarga a una comisión mixta el estudio del proyecto del Código Penal y del vigente de Procedimientos en la misma materia.

Se remitió a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Fomento, agradeciendo la complacencia expresada por la Cámara, a pedido del señor Frisancho, con motivo de la resolución suprema relativa al establecimiento de una Escuela de Artes y Oficios en la ciudad del Cuzco.

Con conocimiento del aludido señor diputado, se mandó al Archivo.

Tres de los señores Secretarios del Senado, comunicando haber sido aprobadas las redacciones de los siguientes proyectos de ley:

El que crea el distrito de Coris, en la provincia de Huaraz;

El que manda expedir despachos de teniente coronel efectivo, del arma a que pertenece, al graduado don José G. Esponda; y

El que modifica el artículo 250, de la ley de ascensos vigente.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Del diputado nacional por La Unión, señor Delgado Vivanco, solicitando licencia.

Pasó a la orden del día.

#### DICTAMENES

De la Comisión de Higiene Pública, en el proyecto que encarga a la Dirección de Salubridad perseguir el ejercicio ilegal de la medicina.

Quedó en Mesa.

De la Principal de Hacienda, en el proyecto del Ejecutivo sobre acuñación de moneda feble.

A pedido del señor URBINA y por acuerdo de la Cámara fue dispensado de las firmas que le faltan, pasando, en consecuencia, a la orden del día.

#### PEDIDOS

El señor GARCIA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor diputado.

El señor GARCIA.—Señor Presidente: Es del dominio de todo el mundo el fallecimiento del Pontífice Benedicto XV, acaecido en la mañana de ayer. A la fecha, de todos los puntos de la tierra, todos los poderes públicos, todas las instituciones sociales, todas las autoridades, así políticas como eclesiásticas, envían a Roma cablegramas de condolencia por tan sentida pérdida. En este momento solemne, la prensa periódica, las revistas, los diarios engalanán sus páginas con la figura del augusto extinto, le consagran sus columnas para encomiar las prendas intelectuales y morales del Pontífice Benedicto XV, para hacer resaltar y poner de relieve su proficia labor y los grandes beneficios realizados al orbe católico por el Pontífice de la Paz.

Así se le conoce generalmente, por el "Pontífice de la Paz," pues cuando la más encarnizada lucha que registra la historia de las primeras potencias de Europa y que conmovió a todo el mundo, sembraba de millares de cadáveres inmensos campos y teñía en sangre las sendas del océano Atlántico como también las del océano Pacífico. Benedicto XV, desde la barea de San Pedro, predicó a voz en cuello la paz, fue incansable en esta labor, hasta conseguir el ideal que había arrancado en su magnánimo corazón.

En este momento, señor Presidente, millares de millones de católicos, en la esfera de su valer

y de su misión, rinden a la memoria del ilustre extinto el culto de su amor, de sus respetos y de su veneración, ante el sentimiento de profundo dolor que palpita en el corazón de la cristiandad entera, cuyo eco repereute en las colinas de la Ciudad Eterna y vibra en los artísticos alcázares del Palacio Vaticano; en este concierto fúnebre de dolor que resuena en todo el mundo, no es posible, señores representantes, que falte la palabra de condolencia profunda de la Cámara de Diputados del Perú. Y hay mucha razón para esto: no citaré la religiosidad peruana católica de la nación, porque ello está en la conciencia nacional; pero sí he de aducir, como razón plausible y poderosa, la deferencia especial y la atención cariñosa que el ilustre extinto guardaba por la causa del Perú, y que las había manifestado en múltiples ocasiones, principalmente cuando la celebración de nuestra fiesta centenaria. El mandó, como sabéis, señores representantes, una embajada de personal selecto, ilustre y excelente; ella fue una de las más brillantes notas de nuestras fiestas centenarias; ella la figura que más realce dio a nuestras solemnidades cívicas y religiosas; ella el cuadro más atractivo, interesante y respetable en la celebración de la efemérides más gloriosa e inmarcesible que registran las páginas de la historia patria. Ella, en sus pensamientos, en sus discursos y en sus manifestaciones de simpatía a la causa justa del Perú, fue el eco fiel, pero eco sonoro, del sentimiento, de la idea y de la voluntad del Pontífice extinto Benedicto XV. Esa embajada pontificia ha dejado en el corazón de los peruanos impresión grata y profunda, impresión impercedera, porque fue la expresión más gráfica de la justicia, y lo fue a la vez del derecho legítimo que asiste al Perú en nuestro pleito del sur, por cuyo triunfo había siempre bregado el Sumo Pontífice Benedicto XV.

Por este motivo, señor Presidente, como merecido tributo al esclarecido Pontífice, amigo cariñoso del Perú y que hoy desciende a la tumba llevando en su frente el luminoso limbo de la virtud al par que la aureola del saber, rodeado de los gloriosos e inmarcesibles triunfos conquistados en la gran obra del progreso de la civilización cristiana del mundo, pido, señor Presidente, que, con acuerdo de la Cámara, se dirija un cablegrama de condolencia al Cónclave cardenalicio y se sirva la Presidencia invitar a la Cámara a que, como muestra

de duelo, se ponga de pie. Y, desde luego, de mi parte, ilustres y nobles compañeros, os ruego encarecidamente que tengáis la bondad de dar vuestra aquiescencia a los dos pedidos.

—Consultada la Cámara, se acordó por unanimidad de votos dirigir el cablegrama de condolencia propuesto por el señor diputado por Canas y Espinar.

El señor PRESIDENTE.—Invito a la Cámara a ponerse de pie en memoria del glorioso y excelente Pontífice Benedicto XV, que en los días de la guerra mundial escribió páginas que la historia romana registrará como ejemplo de humanidad, de amor al prójimo y a los pueblos, y cuya grandiosa figura se destaca con los más luminosos caracteres.

Los señores diputados permanecieron de pie por algunos instantes.

El señor NADAL.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado Nadal.

El señor NADAL.—Señor Presidente: La ley No. 4174 ordenó que se nivelaran los sueldos de los profesores normalistas con los de los preceptores que tuvieran más de veinte años de servicios en el ramo de instrucción. En virtud de esta ley y al amparo de ella, algunos de los preceptores de la provincia de Urubamba presentaron sus recibos, consignando en ellos el aumento a que se creían con derecho, recibos que, visados por el alcalde municipal, se abonaron sin observación de ninguna clase por la Compañía Recaudadora de Impuestos. Pero sucede, señor Presidente, que como no se ha consignado partida para tal aumento en el presupuesto general de la república, la Recaudadora les exige ahora, tanto a los alcaldes como a los preceptores, la deducción de lo pagado por mayores sueldos.

No sería posible que el Concejo de Urubamba desembolsara esa cantidad, ni menos que se arrancara a los pobres preceptores, descontándola de los exiguos sueldos que perciben. Yo suplico, por eso, que con acuerdo de la Cámara se pase un oficio al señor Ministro de Instrucción, a fin de que se sirva disponer lo que estime conveniente para salvar por el momento la difícil situación presentada al alcalde y los preceptores de la provincia de Urubamba, quienes al fin y al cabo tendrán que reintegrar la suma recibida, pero una vez que se consigne la respectiva suma en el presupuesto.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden oficiar al

señor Ministro de Instrucción para que atienda a los preceptores y al alcalde del Concejo de Urubamba en la forma indicada por el señor diputado por la provincia, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que están en contra. Aprobado.

El señor NUÑEZ CHAVEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Arequipa.

El señor NUÑEZ CHAVEZ.—Señor Presidente: Los preceptores de Arequipa me han dirigido un radiograma relacionado con el pago de sus haberes. Ruego a la Presidencia se sirva pasar un oficio al señor Ministro de Instrucción adjuntándole ese despacho radiográfico y manifestándole la complacencia con que vería el diputado por Arequipa fueran atendidos en su solicitud justa los preceptores de Arequipa.

El señor PRESIDENTE.—Se remitirá el radiograma y se pasará el oficio en la forma solicitada por el señor diputado.

El señor LEGUIA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Pacasmayo.

El señor LEGUIA.—Señor Presidente: Habiendo aparecido en los distritos de Chepén y Guadalupe, de la provincia de Pacasmayo, en forma intensa, la peste bubónica, suplico a la Mesa que se sirva consultar a la Cámara si acuerda dirigir un oficio al señor Ministro de Fomento para que, por medio de la Dirección de Salubridad, remita en el vapor que debe salir en la próxima semana, el suero fresco y los elementos necesarios para acudir a la pronta exterminación de esa plaga.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden oficiar al señor Ministro de Fomento para que, en el vapor que debe salir el viernes, se envíen los medios necesarios, por medio de la Dirección de Salubridad, para combatir la peste bubónica en la provincia de Pacasmayo, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

El señor ARANGOITIA (por escrito).—Señor Presidente: La lucha que venía sosteniéndose por un señor senador contra el subprefecto de Lucanas ha terminado, como todos los señores diputados saben, con la destitución de ese funcionario.

No es propósito mío hacer conocer las razones de orden político que han obligado al Gobierno a adoptar esa medida. Ellas están en el ambiente y en la mente de las personas que han seguido de cerca la ardorosa campaña iniciada y proseguida con tal

fin. Únicamente quiero dejar constancia, una vez más, como justificación de mi conducta al oponerme a la separación del subprefecto Moreno, de que los cargos levantados contra éste han sido en todo momento falsos.

Al efecto, presento a la consideración de la Cámara los dos documentos que acabo de recibir, procedentes de Puquio, capital de Lucanas. Uno es la carta dirigida al director de "El Tiempo" de esta ciudad por la señora Clotilde Cáceres de Vargas, con la firma legalizada por notario público; y el otro, un certificado expedido por el telegrafista jefe de la oficina de Puquio.

Se recordará que la principal acusación hecha en el Senado contra el subprefecto Moreno, consistía en haber éste pretendido ultrajar a las hijas de la expresa señora Cáceres de Vargas. Se recordará también que con el fin de probar esa acusación, se exhibieron cartas y telegramas en que se hacia constar ese hecho delictuoso. Pues bien, señor, en la carta que por mi conducto se dirige al director de "El Tiempo," por la señora Cáceres de Vargas, con firma legalizada, se desmiente por ella misma, en la forma más perentoria y enérgica, el supuesto atentado de que se ha inculpado al subprefecto Moreno. Sin más comentario, dejo a la apreciación de los señores diputados los alcances de este desmentido, que no viene en forma de telegrama o simple carta, sino en documento público.

Asimismo, se recordará que se han ofrecido actas suscritas por vecinos respetables de Puquio, pidiendo la destitución del subprefecto. El certificado que acompaña expresa la grosera suplantación que se ha fraguado de aquellas firmas. No necesito, tampoco, hacer hincapié sobre el valor de esta denuncia que consta igualmente de un documento público, debidamente sellado y refrendado por un funcionario público en ejercicio de su cargo. Con la presentación de éste y del anterior documento sólo pretendiendo, como dije antes, poner de manifiesto la odiosidad de que se ha hecho gala contra un buen funcionario, al que honradamente he defendido y defiendo.

Pido, señor Presidente, que se sirva usted hacer dar lectura a ambos documentos y ordenar su publicación junto con este pedido.

—Consultada la Cámara, se acordó la publicación solicitada por el señor diputado por Lucanas.

El señor NOSIGLIA. —Señor Presidente: Tengo el agrado de dar cuenta del encargo que recibí el sábado último junto con otros compañeros, para que representáramos a la Cámara en la ceremonia patriótica que se llevó a cabo en Chorrillos en memoria de los italianos sacrificados en la guerra del Pacífico. La comisión ha cumplido el encargo de la Cámara en dicha ceremonia, rindiendo justo homenaje a los trece ciudadanos italianos que se inmolaron en la ocupación de Chorrillos durante aquellas horas que no olvidará el patriotismo peruano.

El señor PRESIDENTE. —Con mucha complacencia se informa la Cámara de Diputados de la manera como ha actuado la comisión, patrióticamente, en el justo homenaje a los ciudadanos italianos que en la guerra del 79 se sacrificaron por nuestra patria.

El señor BARRIOS. —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —Puede continuar el señor diputado por Moquegua.

El señor BARRIOS. —Pido que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que informe acerca de a cuánto ascienden las sumas recaudadas desde que fue suprimida la Junta Departamental de Moquegua, y también acerca de la aplicación que se ha dado a esos fondos.

El señor PRESIDENTE. —Los señores que acuerden oficiar al señor Ministro de Hacienda para que informe acerca de las sumas recaudadas de la que fue la extinguida Junta Departamental y la aplicación dada a esos fondos, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. — El señor diputado por Acomayo puede hacer uso de la palabra.

El señor SERRANO. —Señor Presidente: El periódico oficial, en su edición de ayer, inserta un telegrama donde se dice que la Beneficencia del Cuzco por razones políticas obstaculiza la construcción del nuevo hospital. En el seno de la Beneficencia Pública del Cuzco, hay efectivamente hombres de partido, pero de todos los matices; no de uno sólamente ni de dos, sino de todos los matices; hay también personajes que no pertenecen a ningún círculo político; por último, la Sociedad se honra con la presencia de algunas señoras. Tales son los funcionarios que forman parte de esa institución, entre los cuales, repito, se cuentan señoras, caso único en el país, ya que ninguna otra institución análoga

cuenta en su seno con personal de este sexo.

Por consiguiente, me hago un deber de rectificar esos cargos contra la Beneficencia del Cuzco.

El telegrama en referencia es, por lo demás, tendencioso; se ha remitido con el sólo objeto de inducir al Gobierno a que ponga mano en la Beneficencia del Cuzco, para que cambie su personal íntegramente, como sucedió durante el Gobierno del señor Pardo.

El señor GARCIA (interrumpiendo). —Pido la palabra.

El señor SERRANO (continuando). —Además, si el nuevo hospital no se ha construido es por falta de fondos, porque los pocos recursos remitidos no han alcanzado apenas sino para la adquisición de una área de terreno, donde se ha colocado la primera piedra.

Los miembros de la Beneficencia Pública del Cuzco son personas suficientemente honorables, incapaces de mezclar los intereses humanitarios de la Sociedad con pasiones políticas personales. Por otra parte, siempre han servido con toda honradez y patriotismo los diferentes sujetos que se les confiaron. No merecen, pues, que se les denigre en la forma como se ha hecho, ni que se atribuya su conducta a pasiones políticas.

Pido que consten mis palabras en el acta.

El señor PRESIDENTE. —Sobre este mismo asunto solicita la palabra el señor García?

El señor GARCIA. —Sí, señor.

El señor PRESIDENTE. —El señor diputado por Capas y Espinar puede hacer uso de la palabra.

El señor GARCIA. —Señor Presidente: No comprendo cuáles son las razones que habrá tenido el señor Serrano para deducir de ese telegrama que el Gobierno tiene intención de poner mano en la marcha de la Beneficencia Pública del Cuzco...

El señor SERRANO (interrumpiendo). —Yo no he dicho tal cosa. Probablemente ha estado sordo el señor García. He dicho que sin duda el telegrama tiene la intención de inducir al Gobierno a poner mano en la Beneficencia.

El señor GARCIA (continuando). —Eso he entendido; y por eso protesto de tal cargo completamente gratuito e injusto, señor diputado Serrano.

El señor PRESIDENTE. —Constarán las declaraciones de los señores diputados.

El señor SERRANO. —Es tendencioso el telegrama, he dicho. Parece que tuviera el intento de

inducir al Gobierno a que pusiera mano en esa institución. Ese es lo que he dicho.

El señor GARCIA. —Pues ese concepto no es aceptable.

El señor PRESIDENTE. —Constarán las declaraciones de los señores diputados. —El señor diputado por Paita puede hacer uso de la palabra.

El señor PALLETE. —Señor Presidente: Pido que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al Ministerio de Fomento a fin de que reorganice la campaña contra la peste bubónica en Paita y remita los elementos sanitarios indispensables para el buen resultado de ella, pues telegramas de la provincia que represento me han comunicado que no puede llevarse delante esa campaña en forma eficaz por la falta de recursos. Las propias autoridades han manifestado que no hay dinero con qué emprender la campaña, ni suero para vacunar a los enfermos.

El señor PRESIDENTE. —Los señores que acuerden oficiar al señor Ministro de Fomento, para que reorganice la campaña contra la bubónica en la provincia de Paita y envíe el suero y demás elementos necesarios para combatirla, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado. —El señor Casas, diputado por Aymaraes.

El señor CASAS. —Es muy delicada, señor Presidente, la situación planteada hoy en el país. Verdaderamente que no quisiera hacer uso de la palabra para poner de manifiesto en el seno de mi Cámara las incorrecciones de las autoridades y el camino por el cual van arrastrando al régimen que nos ha costado tanto trabajo sostener hasta la fecha.

Hay un Director de Gobierno que está cometiendo toda clase de abusos y atropellos, que, tomando el nombre del señor Presidente de la República y del señor Ministro de Gobierno, comece, como acabo de decir, abusos a diestra y siniestra. Ha intervenido directamente en las elecciones municipales, valiéndose de esa influencia que tiene el Poder Ejecutivo, como todos los Ejecutivos... (Risas). A los que se ríen les repito: como todos los Ejecutivos. Arriba saben lo que quiere decir Poder Ejecutivo. —Y ha presionado a la Junta Escrutadora para que dé un fallo rápido, anulando las elecciones municipales de La Victoria. Esta Junta Escrutadora se reunió el día sábado, se puso a deliberar sobre si se debía o no debía anular el registro, a las 4 de la tarde nombró mesas y ordenó que el día domin-

go a las 12 funcionaran. El objeto era elegir a un compañero de Cámara alcalde de La Victoria.

Se sabía hace mucho tiempo, por boca de este señor y por aquellos secuaces que no faltan cuando se dice que el Gobierno protege a un candidato, que él era candidato oficial. Por eso, de hecho, señor Presidente, se han puesto a hacer nuevas elecciones en el barrio citado, y hoy debe haber sido proclamado el nuevo alcalde, seguramente con un registro fraudulento. Si por este camino seguimos, señor, atropellando la Ley y la Constitución, ¿a dónde vamos a parar? Estoy seguro de que a espaldas del Gobierno, desde luego, se cometen todos estos fraudes, aprovechando la influencia que da el puesto tal o cual. Y por lo mismo levanto mi voz en la Cámara para protestar de esta clase de abusos, a fin de que el Gobierno sepa que aquí hay un representante que se alza en su escaño y protesta enérgicamente de esta clase de atentados.

Es muy posible que por esta forma en que yo me produzco en el seno de la Cámara, mañana se diga que soy revolucionario, que estoy conspirando contra el régimen. Pero es preciso que yo proteste de las malas autoridades. Digo, pues, que protesto de esa autoridad por lo que acabo de relatar, y debo agregar que quien la desempeña es indigno de estar en ese puesto. El que habla lo llamó a una conferencia, pero él no la quiso aceptar. ¡Si ustedes supieran quién es el Director de Gobierno, se quedarían asustados! Pero es necesario que yo lo diga dentro de la Cámara misma, para que el país sepa y para que el señor Ministro de Gobierno esté convencido que se trata de una autoridad incapaz de desempeñar el cargo.

Como no concordaría a la entrevista que solicité de él, obligué al chofer a detener el auto en que iba ese Director, y a éste le manifesté que quería hablarle y que debía bajar del carro para celebrar una entrevista conmigo. No quiso aceptar, no bajó; esa autoridad se desmayó en el carro. (Aplausos y risas). Esa autoridad, pues, se desmayó en el carro, y entonces tuve que decir al chofer: ¡Méjese a ese cobardo! ¿Ese es el hombre que mañana que reciba una orden enérgica del señor Ministro de Gobierno, la va a cumplir? Se queda sentado en su puesto, y ustedes se pueden figurar ya qué cosa sucedería.

Yo desde este escaño levanto mi voz para que sepa el país en-

tero, inclusive el mismo señor Ministro de Gobierno, que esos no son hombres que deben tener puestos de semejante naturaleza! Los cobardes son capaces de sufrir las vergüenzas más grandes! ¡Aquella autoridad...! ¡Si lo señalan todas las criaturas por las calles, y dicen señalándolo, ahí va! ¡Si padece de un vicio, que no es vicio sino algo más grave todavía! Así se dice... y lo saben los señores representantes. Y, sin embargo, tenemos nosotros que ir a tratar con él en el Ministerio de Gobierno...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo). —Yo le ruego al señor diputado no emplear cierta clase de argumentos...

El señor CASAS. —¡Ah! ¡Se daba Ud. cuenta de lo que yo digo!...

El señor PRESIDENTE. —Invoco la cultura de su señoría para que no ataque a nadie en la forma como su señoría lo hace. Dada su cultura, creo que su señoría rectificará ciertos juicios y continuará su discurso con la elevación de miras que corresponde a un diputado como su señoría.

El señor CASAS. —Yo no estoy faltando a nadie. Estoy atacando a un empleado público que ha cometido atropellos y escándalos. Eso es lo que desprestigia al régimen, y no quiero que por eso vayamos al precipicio hoy, mañana o pasado. Al empleado público, pues, estoy atacando...

El señor PRESIDENTE. —Perfectamente.

El señor CASAS. —Y no sólo tengo que atacar a este empleado, sino a otros empleados subalternos que no saben cumplir con su deber. ¿Qué es lo que está sucediendo en varias provincias y departamentos? El abuso de las autoridades es como un santo y seña para mortificar el espíritu de los ciudadanos. ¡No, señor Presidente! ¡Yo protesto! ¡No debemos seguir por este camino! No me asustan las frases que he pronunciado, ni creo tampoco que por haberlas dicho me lleven a la isla de San Lorenzo. (Risas). ¡Estoy acostumbrado a la lucha, resuelto a todo!... Mañana pueden llevar un chisme donde el Presidente de la República o el Ministro de Gobierno, pueden decir que estoy conspirando, y llevarme a la isla de San Lorenzo. ¡Pero no importa! ¡Yo no tengo sino que cumplir con mi deber! Es necesario, señores representantes, levantar nuestras voces para hacer salir a las malas autoridades, para que el Gobierno sepa que tras de sus espaldas están conspirando, que están mofándose de él y echán-

dolo al precipicio, que arrastran así la Constitución y las leyes del país.

Ahora voy a entrar a otro terreno. Los subalternos en el ejército están en la obligación de respetar las órdenes de sus superiores. Bien sabe el Parlamento entero que ha habido una revolución en Iquitos, que ha sido aplastada. Yo pregunto ahora, ¿por qué van a recibir penas las subalternos que han figurado entre los que se rebelaron contra el régimen, cuando no han hecho otra cosa que cumplir órdenes de sus superiores que no podían dejar de cumplir? ¿Qué hará un teniente o un subteniente si recibe orden de su capitán para avanzar y tomar un cañón o una trinchera? Cumplir las órdenes superiores. Y entonces los superiores son los que tienen la culpa y la responsabilidad, y no la tienen los inferiores. Al contrario, ante lo que ha sucedido en el Oriente, han probado, una vez más, los jóvenes militares que saben obedecer las órdenes de sus superiores. Por esto pido a la Cámara se solidarice conmigo para que sobre aquéllos no recaiga la sanción ni el castigo que se pide para los jefes.

El señor PRESIDENTE. —Constatarán las palabras del señor diputado.

Se va a pasar lista.

Siendo las 6 h. 10' p. m., el señor SECRETARIO pasó lista, a la que contestaron los siguientes señores: Salazar, Mariátegui, Morán, Yañez León, Alvarez, Pro y Mariátegui, Abad, Alonso, Alva, Añaños, Arangoitia, Baca, Barrios, Basadre, Cabrera, Calle, Casas, Cobián, Corbacho, Chávez, DeVéscovi, Encinas, Gamboa Rivas, Gareía, Irigoyen, Jiménez, Lanatta, Larrauri, Leguía, Leigh, Luna Iglesias, Mac-Cord, Mac-Lean, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Márquez, Martínez, Nadal, Noel, Nosiglia, Noriega del Agüila, Núñez Chávez, Otero, Pallete, Pancorbo, Patiño, Patiño Zamudio, Pérez Velásquez, Porturas, Raygada, Reinoso, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo), Salazar Oyarzábal, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa, Tello, Ugarte, Urbina y Vega.

Faltaron a la lista los siguientes señores diputados:

Arévalo (don Victor), Castro, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Gildeméister, González Zúñiga, Guevara, Gutiérrez, Luna (don Ezequiel), Luna (don Luis F.), Manchego Muñoz, Martinelli, Muñoz, Pardo, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Ruiz Bravo, Salcedo y Sayán Palacios.

## SEGUNDA HORA

El señor PRESIDENTE.—Con el quórum reglamentario, continúa la sesión en su segunda hora. Se pasa a la orden del día.

## ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE promulgó la siguiente ley:

Pedro José Rada y Gamio, Presidente de la Cámara de Diputados.

Ejercitando, como Presidente del Congreso, la facultad que le concede el artículo 1060. de la Constitución del Estado;

Por cuanto:

El Congreso de la República Peruana,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Declarase insistentes las resoluciones del Congreso Regional del Centro por las que se gravan con un impuesto del seis por ciento los billetes agraciados en los sorteos que practican los ramos de lotería de las Beneficencias de Lima y del Callao.

Artículo 2o.—Las sumas recaudadas por concepto de dicho impuesto hasta la promulgación de la presente ley, se aplicarán a la terminación del "Orfelinato Pérez Araníbar," que se halla en construcción en el balneario de la Magdalena, por la Sociedad de Beneficencia de esta capital.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de enero de mil novecientos veintidós.

César Canevaro, Presidente de la Cámara de Senadores.

Pedro José Rada y Gamio, Presidente de la Cámara de Diputados.

Roger Luján Ripoll, Secretario del Senado.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 1060. de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuníquese al Ministerio de Justicia para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos veintidós.

Pedro José Rada y Gamio, Presidente del Congreso.

Miguel A. Morán, Secretario del Congreso.

Juan M. Yáñez León, Secretario del Congreso.

Sin debate se aprobaron las siguientes redacciones:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la provincia de Huaraz, el distrito de Coris, formado por los siguientes pueblos y caseríos: Coris, que servirá de capital del nuevo distrito; los caseríos de Quisnar Alto y Quisnar Bajo, Jamalán, Vista Alegre, Huellak y las haciendas de Huacnán, Marqui, Almizcle, Bamapuquio y Cunak, que conservarán su actual demarcación.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de enero de 1922

Ricardo C. Espinoza.—Carlos A. Calle, V. M. Arévalo.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Considerando:

1o.—Que los oficiales del ejército que se encuentran en la región de la montaña, así como los que desempeñan distintas comisiones en el norte de la República, se hallan imposibilitados para someterse a las pruebas de concurso y examen que son indispensables para que se realice la promoción de febrero próximo;

2o.—Que lo anteriormente expuesto no permite dar cumplimiento a los preceptos de la ley de ascensos en condiciones iguales para todos los oficiales; v

3o.—Que, además, la experiencia ha demostrado que es necesario modificar lo establecido en el artículo 250. de la citada ley de ascensos;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Mientras se introduce en la referida ley las reformas propuestas en el proyecto de ley orgánica del ejército, queda modificado el artículo 250. de la ley de ascensos, en el sentido de que sólo se efectuará una promoción en cada año, fijándose para la primera el 27 de julio de 1922, y para las sucesivas el 1o. de febrero de cada año.

Artículo 2o.—Los alumnos del 4o. año de la División Superior de la Escuela Militar serán los únicos que podrán ser promovidos de conformidad con lo prescrito en el artículo 4o., inciso a de la ley de ascensos, el 1o. de febrero entrante.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 17 de enero de 1922.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Señor:

El Congreso, atendiendo a la antigüedad del grado de teniente coronel que inviste don José G. Espóna, ha resuelto que el Poder Ejecutivo expida a su favor despachos de teniente coronel efectivo del arma a que pertenece; pero sin derecho a reclamar devengados.

Lo comunicamos, etc.

Dios, etc.

Dése cuenta. —Sala de la Comisión.

Lima, 13 de enero de 1922.

**Ricardo C. Espinoza.—Carlos A. Calle.—V. M. Arévalo.**

El señor RELATOR leyó:

Lima, 19 de enero de 1922.  
Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Teniendo que ausentarme de la capital por tener que atender asuntos de suma urgencia, me permito molestar la atención de ustedes a fin de que se sirvan recabar de la Cámara la correspondiente licencia por los días que faltan para terminar la presente Legislatura extraordinaria.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a ustedes. SS.  
SS.

(Firmado) **A. Delgado Vivanco.**

Sin discusión fue concedida la precedente licencia.

El señor RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda.

Lima, 12 de enero de 1926.  
Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

La moneda de níquel y los certificados de depósito de oro de los tipos de un sol y medio sol fueron emitidos para reemplazar provisionalmente a la moneda de plata, debiendo ser convertidos en esta moneda en las condiciones determinadas por las leyes de su creación.

El Gobierno considera que los certificados de un sol y medio sol pueden ser convertidos inmediatamente en moneda de plata feble, para lo cual no existe inconveniente, pues no se trata en este caso de moneda de poder cancelatorio ilimitado sino de moneda subsidiaria o complementaria. Considera, igualmente, que la moneda de níquel puede incorporarse definitivamente en nuestro sistema monetario y hacerse, por lo tanto, inconvertible. Adoptando ambas medidas, el Estado puede reportar un beneficio apreciable.

En virtud de estas consideraciones, tengo el honor de someter a la consideración del Congreso, de acuerdo con el señor Presidente de la República, el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado) **A. Rodríguez Du-  
lanto.**

Ministerio de Hacienda.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

1o.—Autorízase la acuñación en Lima o en los Estados Unidos de Norteamérica y la emisión por el Estado de moneda de plata feble por un valor nominal de S. 7.045,932, en piezas representativas de un sol y de medio sol, para canjearlas por los cheques circulares y certificados del depósito de oro de esos tipos respectivamente, que están en actual circulación.

2o.—La ley de esta moneda será la que sigue:

|        |     |
|--------|-----|
| Plata  | 45% |
| Cobre  | 42% |
| Níquel | 13% |

3o.—El peso, la tolerancia en el peso, la tolerancia en la ley, así como el diámetro y cuño de estas monedas serán las mismas que corresponden, respectivamente, a las actuales piezas de plata de un sol y de medio sol.

4o.—Nadie estará obligado a recibir más de cien soles de plata feble.

5o.—A medida que se haga la emisión de esta moneda, el Gobierno irá entregándola a la Junta de Vigilancia, para que proceda a recoger y canjear los cheques circulares de a un sol y los certificados de depósito de cincuenta centavos.

6o.—La emisión temporal de moneda fraccionaria de níquel autorizada sucesivamente en las leyes Nos. 2425, 2431, 2499, 2762 y 4116, subsistirá como permanente e inconvertible.

7o.—En virtud del artículo precedente, la Junta de Vigilancia de la Emisión de Cheques Circulares entregará inmediatamente al Gobierno en estos cheques el equivalente del fondo (de Lp. 262.564,814) que conserva con destino al canje de la moneda de níquel en circulación.

8o.—El Gobierno podrá levantar, inmediatamente, con la garantía del monto de beneficio que reportará al Fisco la emisión de la moneda de plata feble autorizada en esta ley un anticipo hasta por la suma de Lp. 116,329,473, equivalente a las dos terceras partes de ese beneficio.

Dada, etc.

(Firmado) **A. Rodríguez Du-  
lanto.**

Cámara de Diputados. — Comisión Principal de Hacienda.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha presentado el adjunto proyecto por el cual se dispone que la moneda de níquel se incorpore definitivamente a nuestro sistema monetario y se declare inconvertible, así como que los cheques circulares de a sol y los certificados de depósito de oro de a cincuenta centavos puedan ser inmediatamente convertidos a moneda feble, a fin de que el Estado, con la apreciable utilidad que ambas operaciones le reporte, logre salvar en parte la angustiosa situación económica fiscal del momento.

Un ligero análisis de los datos que sirvieron de base al memorándum origen de este proyecto de ley, variables por su naturaleza, pero que son los puntos de partida para los cálculos que se hicieron en el Ministerio de Hacienda, con el fin de demostrar las ventajas que estas operaciones producirían al Estado, dejó establecido que la utilidad proveniente de la diferencia entre el costo de la moneda de plata y su valor representativo es de 24 y 7/10 centavos por sol, o sea de Lp. 174,034.5.20 sobre el total existente de Lp. 704,593.2.00.

Como sigue:

|                  |                             |
|------------------|-----------------------------|
| Lp. 599,622.5.00 | en moneda de un sol         |
| 104,970.7.00     | en moneda de a 50 centavos. |

Total: 704,593.2.00

Basándose en esta utilidad el anticipo que conforme al tenor del artículo 8o. del proyecto, podría el Gobierno levantar inmediatamente, con la garantía del beneficio que obtendría el Fisco de la emisión de la moneda feble autorizada en este proyecto de ley. Igualmente la garantía de la moneda de níquel, que sería entregada al Gobierno al declararse la emisión temporal de moneda, autorizada por las leyes 2,425, 2,431, 2,499, 2,762 y 4,116, en moneda permanente o inconvertible, dejaría en la fecha una utilidad de Lp. 268,231.8.28, que ha sido calculada en el proyecto de ley en Lp. 262,564.8.14, por la garantía existente en la época que se efectuaron los cálculos en el Ministerio de Hacienda. Ambas operaciones dejarán al Fisco disponible, de momento, Lp. 384,255.4.41.

Justifica la conversión de la temporalidad de la moneda de níquel en permanente e inconvertible, sin respaldo, el hecho

universal y notorio de que la moneda de vellón o sea la fraccionaria no necesita en ningún país del mundo de más garantía que la del crédito del Estado emisor, cuya solvencia y garantías están siempre por encima de la poca cuantía de esas emisiones destinadas a regular y facilitar las necesidades del mercado económico en las pequeñas transacciones económicas.

Cuanto a la ley de la moneda feble establecida en el artículo 2o. del proyecto de ley, materia de este dictamen, ella viene a determinar la proporción en que debió quedar establecida la relación de nuestro sol de 9 décimos fino, respecto de la libra peruana, al fijarse entre nosotros el patrón de oro; débese a ello que mientras monedas de plata de las mismas dimensiones y ley de fino que la nuestra en otros países valen el doble, nuestro sol de plata tiene la mitad de su valor.

Sin embargo de que con la nueva ley de fino, nuestra moneda feble dará al sol su verdadero valor respecto de la libra peruana oro, la Comisión es de sentir que se sustituya el artículo 1o. y 2o. del mencionado proyecto por el siguiente:

Artículo 2o.—La ley de esta moneda será la que sigue:

|        |     |
|--------|-----|
| Plata  | 50% |
| Cobre  | 40% |
| Níquel | 10% |

ley feble adoptada en la moneda inglesa de plata fraccionaria en la actualidad, cuya adopción, sobre la ventaja que tiene de aumentar la cantidad del porcentaje de plata del mencionado proyecto en un 5 por ciento, reúne además la no menor de facilitar la acuñación de la nueva moneda de plata que se trata de emitir, por su más fácil aleación, según ensayos hechos últimamente en nuestra Casa de Moneda.

Y aunque esta nueva aleación reduzca un tanto la utilidad del Estado, entre el costo de la fabricación de la nueva moneda y su valor representativo, esta diferencia no será muy considerable sobre el cálculo que se hizo de 24.7 décimos de centavo por sol, desde que ella quedará reducida a ..... centavos por sol.

Igualmente debe modificarse el artículo 7o. en la parte que señala la cantidad de Lp. 262,564.8.14 por la frase **de respaldo**, por ser dicha cantidad variable como consecuencia del canje diario del níquel.

Por las razones antedichas, y teniendo en cuenta que serán objeto de nuevos proyectos de ley la moneda de níquel que no está en circulación—Lp. 165.000, más

o menos—y la existencia del sol de 9 décimos de fino en circulación, que quedará desalojado por la moneda feble que lo reemplaza, vuestra Comisión es de parecer que aprobéis el proyecto de ley con la sustitución del artículo 2o., desde que su urgencia y utilidad son indiscutibles y ha de llevar el alivio a los servidores públicos, pendientes del pago de sus haberes, y una inyección de bienestar económico al comercio y a nuestras industrias nacionales.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de enero de 1922.

(Firmado) **Teodoro C. Noel.**  
**J. A. Núñez Chávez.**

El señor PRESIDENTE. —Está en discusión.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.—Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.

(Discutido).

El señor RELATOR leyó el artículo primero.

El señor PRESIDENTE. —Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 2o. del proyecto.

El señor PRESIDENTE.—Se va a leer el artículo que propone la Comisión.

El señor RELATOR leyó el artículo sustitutorio.

El señor PRESIDENTE.—En discusión el artículo 2o. del proyecto.

El señor NOEL. —El objeto que ha tenido la Comisión para mejorar la ley de la moneda feble propuesta, ha sido que el público tenga mejor moneda que la contemplada en el proyecto remitido por el Gobierno, que sólo le daba el 45 por ciento de plata. Ahora, con la nueva ley de fino que se proyecta por la Comisión, la moneda feble tendrá mucho más valor, porque tendrá en plata 9 por ciento más. En lugar de 45, tendrá 50 por ciento. Con esto se mejora mucho la moneda.

El señor MAC-CORD.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —El señor diputado.

El señor MAC-CORD. —Comienzo por reconocer la importancia del proyecto enviado por el Gobierno, desde que es indispensable reemplazar los cheques que nos sirven para las transacciones menudas: su estado los ha puesto intolerables, y en todo caso son una moneda de papel que, por razón del uso que tienen, necesariamente duran poco

en la circulación. Pero en realidad, señor, yo no estoy muy conforme con las proporciones de metal que se indican para la nueva moneda.

Nuestro sistema monetario se basa en el patrón de oro, el cual, con la existencia del cheque circular, no ha variado en lo absoluto. Es sistema que en principio se asemeja al inglés, pues nuestra libra de oro es del mismo peso y de la misma ley que la libra esterlina o el soberano de Inglaterra. En su división, como es sabido, la libra esterlina se parte en chelines. Cada libra tiene veinte chelines de plata, de una ley y de un peso determinados. Nosotros, en consecuencia, sin abandonar el sistema decimal, debemos lógicamente optar por una moneda de plata, décimo de libra, cuyo peso equivalga al de dos chelines, y cuya ley sea igual a la de la plata inglesa, conservando siempre, por supuesto, nuestra moneda fraccionaria inferior, o sea el níquel y los centavos de cobre. Así, indudablemente, tendríamos una moneda que nunca encontraría aliciente para exportarse del Perú, porque el valor que la ley le va a dar será siempre superior a su valor como mercadería, con lo que quedaría completamente conjurado el peligro de la exportación del circulante de plata. Y, además, contaría con una moneda de bastante buena ley.

Yo creo que si se aprobara el proyecto en debate, el Perú sería el único país que tuviese, como división de la libra, una moneda de tan mala ley y tan poco deseable, porque, indudablemente, con el 50 por ciento de plata se hará una moneda que, por más que tenga en los primeros tiempos aspecto de buena, después de cierto uso se pondrá muy fea y desagradable al tacto y a la vista. Esto puede parecer de poca importancia; pero lo grave, y que técnicamente resulta un verdadero defecto, es el tamaño y el peso del sol que se proyecta. Ese tamaño y ese peso deben ser los de un sol de veinticinco gramos, y resultarán dando una moneda verdaderamente incómoda. Por tratarse de plata de 5 décimos fino, apenas se ve cómo habría conveniencia en llevársela. De la otra manera, tendríamos una moneda ligera, pequeña, de bastante buena ley, agradable y hasta higiénica, porque parece que la plata es microbicida, y así se consultarían sin duda todas las ventajas que se pueden obtener de este proyecto.

Por supuesto que quedaría pendiente en este caso la existencia de la plata antigua, los soles,

medios soles, pesetas y reales de 9 décimos; pero la exportación de esta moneda podría gravarse en forma que estuviera de acuerdo con un precio que se le podría fijar para que el Gobierno pudiera adquirirla. Poniéndole un valor al marco de plata y un derecho de exportación correspondiente, se nivelaría la diferencia, de manera que el Gobierno la pudiera adquirir para reemplazarla con la nueva moneda, que vendría entonces a ser una subdivisión lógica de la moneda peruanas de oro.

Yo hago esta observación, aunque parece que la Comisión opina de distinta manera en cuanto a la proporción metálica. Si la Cámara quisiera tomar en consideración lo que he expuesto, me daría por satisfecho de haberme permitido distraer su atención por unos momentos.

El señor NOEL.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —El señor presidente de la Comisión de Hacienda puede hacer uso de la palabra.

El señor NOEL. —Principio por manifestar que si la Comisión ha propuesto modificación importante, consultando la conveniencia de mejorar la ley de la moneda feble, el Gobierno la ha aceptado como modificación de ese carácter, porque de esta manera, dejándole siempre beneficio, tendremos mejor moneda.

No hay, pues, absolutamente oposición entre el proyecto del Gobierno y el que la Comisión ha presentado, sustituyendo el artículo 2º del proyecto. Así también, están contempladas las subdivisiones de la libra, que serán el sol y el medio sol.

Pueden ver los señores representantes el nuevo tipo (muestra una moneda) que en sus proporciones es idéntico a la antigua moneda, y que en lo único que se diferencia un poco es en el sonido, porque, como tiene menos plata, naturalmente no suena igual a la otra. Comparando las dimensiones, se ve que son completamente iguales.

El señor PRESIDENTE. —Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar.

El señor DEVESCOVI. —Desearía, señor Presidente, que se leyese la parte del proyecto referente a la aleación de la nueva moneda.

El señor PRESIDENTE. —Se va a leer, con mucho gusto, para que se vote.

El señor RELATOR leyó el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE. —Como el señor Presidente de la Comisión de Hacienda ha manifes-

tado que el señor Ministro acepta el artículo 2º de la Comisión, se va a votar este artículo. —Los señores que aprueben el artículo de la Comisión se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE. —En debate.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN. —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —El señor diputado por Huánuco puede hacer uso de la palabra.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN. —Aun cuando ya sea algo extemporáneo, voy a referirme al debate sobre el anterior artículo, en cuanto a la proporción de plata que ha preconizado el señor diputado por Islay. Parece que la Cámara no hubiese tomado en cuenta esa proporción, que es muy superior a la del proyecto y mucho más ventajosa. Indudablemente, es de suma conveniencia mantener la ley de nuestra moneda de plata, aunque evitando su gran peso. Pero no hay por qué fijar una aleación inferior a la antigua si queremos evitar las fluctuaciones de valor en la moneda y no correr los peligros de su exportación, en el caso de que la plata, como metal, suba de precio. ¿Por qué no damos a nuestra proyectada moneda feble la misma ley que a la anterior de plata, reduciendo su tamaño? De esta manera, podríamos dar al medio sol antiguo, el valor del sol, y buscar un tipo más o menos igual a la peseta para formar la moneda nueva de cincuenta centavos. Así conseguiríamos tener un signo con una aleación de nueve décimos fino, y, al mismo tiempo, nos habríamos evitado las grandes molestias de una moneda feble de gran peso y tamaño.

Yo, pues, resumiendo de ligero las indicaciones del señor diputado por Islay, creo que ellas bien merecen la atención de la Cámara, para que se pronuncie nuevamente sobre el artículo segundo.

El señor NOEL. —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —El señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor NOEL. —La ley que se ha fijado a la moneda en proyecto, consultando las condiciones técnicas, tiene por objeto que el público, que está acostumbrado al tamaño del sol de plata, pueda desde el primer momento distinguir cuándo se trata de un sol y cuándo se trata de un medio sol, de acuerdo con la denominación que siempre han teni-

do estas monedas, según su tamaño. De manera, pues, que no se podría cambiar este artículo 2o. sin exponerse a romper todo el articulado del proyecto que presenta el Poder Ejecutivo.

El señor URBINA (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor NOEL (continuando).—Al aprobar el proyecto hay necesidad de conservarlo en su integridad, porque todos sus artículos están perfectamente engarzados.

El señor PRESIDENTE. —Se va a volver a votar el artículo, como lo ha solicitado el señor diputado por Huánuco.

El señor URBINA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —El señor diputado por Huanta.

El señor URBINA.— Señor Presidente: Tengo que manifestar a la Cámara que los proyectos de orden financiero o económico enviados por el Poder Ejecutivo para su contemplación por el Parlamento, han sido, previamente, objeto de detenido y paciente estudio. Desde que la mayoría de la Cámara tiene absoluta fe en la preparación de los hombres que rigen los destinos del país en todos los órdenes de la vida de la república, deben comprender que estos proyectos, si han de ser objeto de modificaciones radicales y profundas, pueden necesariamente afectar el plan financiero trazado por el Poder Ejecutivo.

De un lado, esta consideración, señores.

De otro lado, la medida que propone el señor diputado por Huánuco, en el fondo coincide exactamente con la sostenida por la Comisión que preside el señor Noel. No se trata sino de una cuestión puramente de forma; en el fondo están en perfecto acuerdo. Se trata, en efecto, según los impugnadores, de mantener la primitiva ley de la moneda nacional de plata, reduciendo su tamaño, lo que equivale indudablemente a estar en concordancia con el pensamiento del señor Noel. En uno y otro caso la cantidad de metal fino será la misma; sólo que la Comisión afirma la necesidad de que no se reduzcan las proporciones del sol de plata, con lo cual tendríamos que sembrar evidentemente un espantoso desconcierto en el ánimo público.

A mi juicio, pues, es preciso mantener las dimensiones de nuestra moneda, reduciendo únicamente su ley. De manera que insisto en creer que esta es una cuestión puramente de forma, que no afecta en lo absoluto lo fundamental de la moneda; y en tal virtud, yo tengo que manifes-

tar con mucho sentimiento mi oposición a la fórmula propuesta por el señor diputado por Huánuco, y rogar a la Cámara que se sirva prestar su aprobación al proyecto sustitutorio de la Comisión en su artículo 2o. (porque el primero ha sido ya aprobado,) así como al artículo 3o. y a los demás que le siguen, a fin de no introducir serias modificaciones en el proyecto. La Cámara rompería evidentemente la consecuencia que felizmente observa hasta hoy en todas sus determinaciones, si después de dar su aprobación a los dos primeros artículos, introdujera alguna modificación sustancial en uno de ellos.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN. —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —El señor diputado por Huánuco puede hacer uso de la palabra.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN. —Me parece, señor Presidente, que la observación que he formulado entra por los sentidos. Si se nos presentan dos signos equivalentes de moneda, un signo con una porción de plata igual a la de la moneda existente, es decir, con la misma aleación, y otro signo con idéntica cantidad de plata, más otra igual de cobre; si la primera moneda tiene el mismo y exacto valor que la segunda, pero es más pequeña, más liviana, más fácil de trasportar, especialmente para las gentes del interior que tienen que acarrear constantemente dinero, ¿por qué vamos a preferir la moneda grande y pesada, que no tiene más valor intrínseco que la primera? Y si, al mismo tiempo, la moneda que yo presento a la consideración de la Cámara, la primera, tiene un valor como plata, casi sin mezcla alguna, si conserva intrínsecamente su valor, ¿por qué vamos a preferir la segunda? Si además tenemos el ejemplo de Estados Unidos, donde se emplean discos iguales a los de nuestro sol, los dólares de plata, que valen dos soles de los nuestros; si en Francia sucede lo mismo, porque la moneda de plata ahí tiene un valor en metal que equivale a la mitad de su valor representativo, ¿por qué vamos a preferir nosotros una moneda pesada, enorme, baja e impura, cuando podemos presentarla con mayor nitidez, con mayor pureza, con mayor representación intrínseca, más ligera y manejable, y hasta menos costosa por su exigua cantidad de cobre?

Además, en nuestra misma Casa de Moneda tenemos el cuño hecho; no habría, pues, ni que hacer nuevos cuños; podríamos emplear los actualmente existen-

tes. Al cuño de medio sol sólo habría que cambiarle unas letras para adaptarlo a la moneda de a sol, y podríamos hacer cosa igual con el cuño de la peseta para tener el medio sol.

Yo creo, señor, que esto es mucho más conveniente que la moneda que se nos propone. ¿Qué persigue la Comisión de Hacienda con darnos su moneda, cuando puede conseguirse el mismo resultado con otra que es muy superior? Yo invito al señor Presidente de la Comisión de Hacienda a que reflexione sobre esto. No he podido estudiar bien el punto, y sólo a la ligera he considerado la feliz iniciativa del señor diputado por Islay; pero pienso que la Cámara no podrá menos que tomarla en cuenta. Ruego, pues, a los señores diputados que se fijen en que el señor diputado por Islay no cambia absolutamente ni la sustancia del proyecto, ni lo que se persigue con él, sino, al contrario, introduce en él una reforma general que es, sin duda, conveniente.

El señor MAG-CORD. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Islay puede hacer uso de la palabra.

El señor MAG-CORD. — Ante todo quiero referirme a la consideración política que mi distinguido compañero el señor diputado por Huanta ha aducido. Yo creo que ni podrá referirse en ningún caso a mi intervención, porque estoy muy lejos de que se sospeche que dudo de la honradez y buena intención que anima al Gobierno que nos rige. A la vez quiero establecer que mi intervención es de un carácter puramente comercial, por decirlo así. ¿Qué pretendemos? Pretendemos crear una moneda de plata que sirva de subdivisión a la libra peruana, pero queremos darnos una moneda que no esté expuesta a la exportación. Esto se consultaría ampliamente atribuyendo al décimo de libra peruana, como me permito repetirlo ahora, el mismo peso que dos chelines ingleses de plata.

Yo presumo, señor, que el espíritu de la ley que se está discutiendo, al proponer una moneda tan grande y de tan mala composición, no puede ser eso precisamente, es decir, darnos una enorme moneda que tenga el 50 por ciento de plata y el 50 por ciento de metal menos noble. Yo creo que el único fin que se persigue es presentar a nuestros pueblos del interior, que no son versados en estas cosas, una moneda muy parecida a la que acostumbraron manejar antes de 1914. ¡Pero esto implicaría, francamente,

un engaño! Y yo creo que nada justificaría el caso de llevar a equivocarse a esas buenas gentes, haciéndoles creer que se trata de una moneda de buena ley o igual a la anterior. No va a ser igual a la anterior más que en el sello y el tamaño; no va a tener el mismo peso, ni el mismo sonido, ni por ningún motivo el mismo valor.

Con todo, si, como creo, quién sabe no se persigue en realidad otro propósito que hacer recibir sin repugnancia esta moneda por nuestro indio de la sierra, pienso que probablemente vamos a fracasar en la práctica, porque el indio examina demasiado la moneda, y al no encontrarle a ésta el sonido que está acostumbrado a encontrar al sol de nueve décimos fino, la va a rechazar como moneda falsa, de las cuales recordará que hubo muchas antes de 1914, ninguna de las cuales le servía para comprar ningún artículo. De modo que si ése es el propósito —que no veo otro— iremos también a un fracaso. Preferible, repito, sería poner un precio a la plata, que se compensara con los derechos de exportación, lo cual permitiese recaudar toda la existencia de plata acuñada que hay en el Perú y adoptar definitivamente un sistema semejante al inglés.

Yo creo, señor, que cuando se adoptó el patrón de oro en el Perú se cometió precisamente ese error: no completar la legislación monetaria, dejando de establecer una moneda de plata equivalente a la inglesa. Probablemente se pensó en aquella época que la plata mercadería no volvería a readquirir su antiguo valor; estaba entonces a muy bajo precio; el sol peruano apenas valía los veinticuatro peniques que la ley le concedía como valor. Mas las condiciones han cambiado, y creo que ha llegado el momento de hacer lo que entonces debió hacerse con sabia previsión.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Huanta.

El señor URBINA. — Señor Presidente: El señor diputado por Huánuco nos ha manifestado qué entra por los sentidos la cuestión propuesta por él. Recordando lo que dijo un filósofo, debo repetir a su señoría que no hay nada que no entre por los sentidos. Y la argumentación de su señoría es justamente contraproducente, y da a mis débiles razonamientos una fuerza que yo no esperaba encontrar en mi adversario.

Hay, empleando términos de los químicos, una cuestión cuantitativa y otra cuantitativa en este asunto. Pues bien, se trata de dar preferencia a la cuestión cuan-

litativa, que es ahora una cuestión de orden secundario, posponiendo la cuestión cuantitativa, que es de orden fundamental en el proyecto que discutimos. La cuestión cualitativa, o sea la calidad del metal, que debe entrar como elemento componente de la nueva moneda, se refiere tan sólo a la buena impresión que debe dejar en los que hagan uso de ella, a la mayor o menor resistencia que debe oponer a los agentes externos, como la humedad y los diversos factores físicos, según nos lo ha manifestado expresamente el señor diputado por Islay, al decir que en breve espacio de tiempo la nueva moneda tendrá un aspecto feo, dada la cantidad de elementos de poco valor que van a entrar como componentes. A este aspecto esencialmente secundario, de no gran consideración, se refería el señor diputado al pretender reducir las dimensiones de la moneda nacional de plata. Mientras tanto, señor, yo, refiriéndome a consideraciones de mayor peso, me opongo a la reducción de las dimensiones de la moneda nacional: quiero que no se legisle teniendo en cuenta únicamente al público limeño; quiero que se tenga en cuenta a las inmensas muchedumbres que habitan en el interior de la república y que son las que principalmente han de utilizar esta moneda: el indio, señor, constituye el 80 por ciento en la densidad de nuestra población.

Entre esa gente ha encontrado un repudio invencible el curso de los cheques; ésa es la gente que ha de utilizar en primer lugar la monedad proyectada.

El señor DEVESECOVI (interrumpiendo). Pido la palabra.

El señor URBINA (continuando). —Los indios, habituados desde la infancia al manejo de la moneda nacional de plata tal como es en la actualidad, al encontrarse con moneda de dimensiones inferiores tendrán que repudiarla inevitablemente, y entonces vendrá una verdadera crisis en el interior de la república. Los que nos oponemos, señor, a ta modificación propuesta, tenemos muy en cuenta esta consideración fundamental.

El argumento de mi estimable amigo el señor diputado por Islay, lejos de servir de fundamento a su noble anhelo de solucionar de la mejor manera posible este problema, me da también una razón más contra lo que su señoría nos indicaba...

El señor MAC-CORD (interrumpiendo). —Me permite una interrupción?

El señor URBINA. —Con mucho gusto.

El señor MAC-CORD. —Precisamente, señor, yo he dicho que la única razón que encontraba para explicarme la actitud de la Comisión de Hacienda, era la de mostrar a nuestros habitantes del interior una moneda del mismo tamaño, y nada más que del mismo tamaño, que el sol de plata de 25 gramos de peso y 9 décimos de fino; pero que esa moneda iba a tener necesariamente el peligro de no sonar como ha sonado siempre la moneda de plata, y, por consiguiente, sería rechazada como falsa. Nada más quería expresar.

El señor URBINA (continuando). —Yo me he referido a su señoría en el supuesto de que estuviese de perfecto acuerdo con el pensamiento del señor diputado por Huánuco; pero como su señoría, por la interrupción que acaba de hacerme, demuestra que no está de acuerdo en todo con el señor Rodríguez Larraín, retiro o no hago la observación o atingencia que iba a formular acerca del punto que ha tocado el señor diputado por Islay. Y continúo señor. Esta nueva moneda, como se dice en los considerandos o en los razonamientos expuestos por la Comisión de Hacienda, tiene un límite para el uso público, no tiene poder cancelatorio ilimitado; si mal no recuerdo, tiene sólo poder cancelatorio hasta por la suma de cien soles, y por toda cantidad que exceda de esta cifra nadie está obligado a recibirla. De suerte, pues, que una de las observaciones hechas sobre este particular, queda también destruida, en fuerza del límite que la Comisión se ha preocupado de fijar en el proyecto en debate.

Tratándose de la cuestión en sí misma, es indiferente, señor, para el público, que el metal fino vaya en aleación con el 40 por ciento de cobre y el 10 por ciento de níquel, en moneda cuyas dimensiones serán iguales a las de plata que hoy están en curso, o que con él, con ese metal fino, se constituya la moneda propiciada por el señor diputado por Huánuco. Pero, repito, aquí se antepone, a una cuestión de grave trascendencia, otra que no la tiene. Si se trata de reducir las dimensiones de la moneda—lo digo una vez más—se crearán situaciones difíciles y peligrosas en las poblaciones del interior de la república. Y con este sólo argumento creo, señor, haber demostrado la tesis contraria a la sostenida por el señor diputado por Huánuco.

El señor PRESIDENTE. —El

señor Devéscovi, diputado por Lima, puede hacer uso de la palabra.

El señor DEVESCOVI. —Señor Presidente: Yo creo que, tratándose de un proyecto de tan vital importancia, no debe perseguirse como fin principal el convencer a nuestras poblaciones indígenas de que el sol que se le dará es el mismo sol que se le daba antes de la guerra. Yo, además, opino que nada es más difícil que engañar a un indio. Los indios, por otro lado, son los más expertos descubridores de la calidad de la monedas, buenas o malas: las conocen, no digo al sonido, sino al simple tacto.

En cuanto al aspecto científico del problema, debo recordar que en Francia como en Italia y en Estados Unidos se usa moneda fraccionaria del mismo tamaño, peso y ley que nuestro antiguo sol de plata; pero, eso sí, tiene el doble de valor. Si nosotros, pues, queremos ir a la situación de esos países; si tratamos de crear una moneda de plata cuyo valor intrínseco como mercadería, esté siempre lejos de superar a su valor como signo, lo que no ocurría con nuestro sol—motivo por el cual se ha ocultado o se ha exportado en grandes cantidades—yo opino enteramente de acuerdo con el señor diputado por Huánuco y el señor diputado por Islay. Yo opino que debe hacerse una moneda más chica con la misma aleación de la que teníamos anteriormente, que resultará así una moneda de buena presentación, y que no correrá el go de la moneda feble de Chile, la cual tiene un aspecto insopportable, mancha la ropa, ensucia los dedos y hasta tiene mal olor.

En resumen, estoy porque debe hacerse una moneda pequeña de nueve décimos fino, del tamaño de medio sol, pero con el mismo valor del sol antiguo, como décimo de libra. Creo que la Cámara debe tener en cuenta, además de todo lo dicho, que no es posible que uno esté obligado a llevar en los bolsillos el doble del peso que ya se resigna a llevar. ¿Es acaso lo mismo cargar con cien piezas de doce y medio gramos, que con cien piezas de veinticinco gramos?

El señor PRESIDENTE. —El señor Noel puede hacer uso de la palabra.

El señor NOEL. —Señor Presidente: Yo creo, en primer lugar, contestando al señor diputado por Huánuco, que este proyecto no es de la Comisión de Hacienda sino del Ejecutivo, y que no se puede hacer modificación respecto de la ley de la nueva moneda sin contrariar el propósito del

Gobierno de utilizar la diferencia entre el valor representativo del antiguo sol y el de la moneda feble que se trata de emitir. Si nosotros fuéramos a darle la aleación que se recomienda, perdería el Gobierno...

El señor MAC-CORD (interrumpiendo). —No perdería, señor, la utilidad que se propone conseguir con esta operación: sería hasta algo mayor si se acepta mi fórmula. Por otra parte, no debe olvidarse que el proyecto trata de facilitar la circulación dentro de la utilidad que piensa obtener el Gobierno.

El señor NOEL (continuando). —Señor Presidente: Debo manifestar que la proporción establecida en el proyecto para nuestra moneda feble, es la misma que existe en las demás monedas de su género. Esta, pues, del 50 por ciento, no va a ser una mala ley de moneda; es la misma que se fija en otros países, porque la moneda feble está respaldada por la solvencia y la garantía del propio Estado. En este caso no veo la necesidad de que la nueva moneda tenga nueve décimos de fino, porque con 5 tendrá el mismo valor adquisitivo que la moneda antigua. Los soles que se van a dar no van a perder de valor, valdrán siempre la décima parte de una libra, y tendrán el mismo valor adquisitivo que tenía nuestro sol, décimo de libra.

El señor MAC CORD. —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —Tiene la palabra el señor diputado por Islay.

El señor MAC-CORD. —Señor Presidente: Yo quiero hacer otra observación. Supongo que el proyecto en debate calcula la proporción en la cantidad que se va a acuñar de la novísima moneda, porque indudablemente que debe existir una relación numérica entre los setenta y tantos millones de libras oro que hay en el Perú y la cantidad requerida en moneda fraccionaria, para que la circulación no se resienta. Ahora bien, una moneda de plata como la que se proyecta, con sólo 50 por ciento de fino, no va a producir su objeto como circulante, porque, por medio de falsificaciones nada difíciles, su cantidad puede fácilmente alterarse, a diferencia de la moneda feble de otros países que tiene mayor cantidad de plata. Entonces vendrán las dificultades para distinguir la moneda fabricada en la Casa Nacional de Moneda y lanzada por el Gobierno a la circulación, y la moneda que los monederos falsos acuñen en un tan extenso territorio como el nuestro; y aún será imposible distin-

uir entre el sol, décimo de libra, con el peso y ley proyectados, y el sol hechura de los monederos falsos, con 60 ó 70 por ciento de aleación baja. Así se inundarán los mercados, con esta moneda que desalojará a todas las demás, como lo enseñó Gresham, y vendrá un cataclismo. Y nada importará el límite del poder cancelatorio, porque la fuerza de los hechos, la ley de las circunstancias, puede más que la ley escrita. Sucederá que obligadamente las transacciones tendrán que hacerse con esa plétora de moneda mala, de moneda falsa, porque será la única que exista, y porque no habrá cómo distinguir la que se fabrica en la Casa de Moneda y la que se fabrique en las muy diversas casas de los falsificadores.

El señor PRESIDENTE. —El señor Noel.

El señor NOEL. —La moneda que se va a emitir será por la suma de siete millones de soles, según se enuncia en el artículo 1º, del proyecto presentado por el Gobierno y que hemos aprobado, suma que se descompone así. (Leyó). Esta cantidad si se compara con los cinco millones de soles emitidos por medio de los cheques circulares de un sol y los representados por los cheques de cincuenta centavos, no es una cantidad tan grande como para que pudiera retirarse del mercado toda otra moneda, necesaria para las operaciones que tendrían que practicarse, porque es indiscutible que con siete millones de soles de moneda fraccionaria no se podría atender al volumen de todas las operaciones mercantiles del país. De manera que el peligro de que se retiren los cheques circulares no es de temerse, porque seguirán haciendo su servicio en las operaciones de mayor volumen.

Es indudable que la moneda feble estimula la amonedación falsa. Pero eso no es muy de temer como peligro irremediable, porque para eso está la sociedad organizada y para eso se persigue a los monederos falsos. Si en los países en donde existe moneda feble tuvieran este exagerado temor, no existiría esa moneda; pero existe y lleva su fin, porque las autoridades están obligadas a vigilar que no haya moneda falsa. De manera que no se trata de razones que puedan tomarse en consideración para oponerlas válidamente al proyecto de ley tal como está concebido.

Para terminar, llamo la atención de los señores representantes sobre que el proyecto tiene por objeto, entre otras cosas, proporcionar al Gobierno el pro-

vecho de lo rendido entre el valor representativo de la moneda y lo que importe su fabricación como moneda feble, para salvar la angustia económica por que atravesamos.

El señor DEVESCOVI. —El provecho principal que persigue el fisco siempre será el mismo, sea cual fuere la calidad y el tamaño de la nueva moneda, porque ese provecho consistirá en retirar el fondo de oro que respalda los billetes de a sol y de a cincuenta centavos, desde que el níquel subsiste y ha de subsistir.

Aquí la cuestión se contrae solamente a la aleación de la moneda y su tamaño. En nada se merma con ello el provecho que puede sacar el fisco de la moneda. Al contrario, con nuestra fórmula se libra al Gobierno de tener que comprar la gran cantidad de cobre que ha de servir, según el proyecto, para la aleación de la nueva moneda. Por eso opinamos que se conserve a la moneda su aleación de hoy, pero que se reduzca su tamaño a la mitad. Eso es todo.

El señor PRESIDENTE. —El señor diputado por Huanta.

El señor URBINA. —Dos únicas razones he percibido a través del largo debate producido sobre este asunto: primero, el peligro de la falsificación; segundo, el aspecto feo de la moneda después de algún tiempo de su circulación. Nada más que estas dos razones he percibido.

El primer peligro nunca desaparecerá. Ya se ha falsificado no sólo la moneda de plata, sino lo que parecía perfectamente imposible de falsificar: el cheque circular. La falsificación del cheque circular se ha efectuado en el interior de la república, utilizando materiales absurdos de emplear, y, sin embargo, con una perfección asombrosa. En cuanto al metal bajo y al aspecto feo que tomará la moneda proyectada, hay un hecho que destruye completamente el argumento, y es éste: La moneda de níquel, como todo el mundo sabe, no representa su valor intrínseco, es una moneda convencional, fiduciaria, establecida por ley del Estado, con un valor legal que no corresponde a su valor intrínseco. Sin embargo, señor, esta moneda, que en un principio se creyó que iba a ser objeto de repudio por parte de la raza indígena, resulta que precisamente es la que más acepta el indio en las transacciones. Si, pues, en el interior de la república, la moneda de níquel, que no representa su valor intrínseco, es aceptada de buen grado y con preferencia a los cheques circulares, es evidente que des-

aparece el peligro que se trata de ver en el aspecto feo que, se dice, ha de tener la moneda de plata después de algún tiempo.

Finalmente, parece que hubiera contradicción en los argumentos de los adversarios contra uno de los artículos de este proyecto. Se dice que nuestra antigua moneda de plata de nueve décimos fino ha sido negociada como mercadería, produciendo esto la desmonetización del mercado. Pues bien, si se llevara a la práctica la sustitución propuesta por los señores diputados por Islay y por Huánuco, se presentaría otra vez ese peligro, o subsistiría ese peligro, porque con la nueva moneda de nueve décimos de fino continuarían las especulaciones, haciéndose el ilícito negocio a que algunos se han venido dedicando hasta hoy. Por consiguiente, los adversarios nos dan una razón más para que se apruebe el proyecto en debate, tal como ha sido concebido o patrocinado por la Comisión de Hacienda.

El señor PRESIDENTE. —Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

El señor CHAVEZ. —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —El señor diputado por Camaná.

El señor CHAVEZ. —Deseo que se me diga, por el señor Presidente de la Comisión, en qué condición quedará la moneda de plata antigua, es decir, los soles y medio soles, porque si los tenedores de esta plata antigua tienen la facultad de reducirla a moneda feble, entonces se doblaría tal vez la cantidad que se ha proyectado lanzar en moneda feble al mercado. Para saber en qué condición quedan esos soles y medio soles de nueve décimos de fino, molesto al señor Presidente de la Comisión, a fin de que se sirva manifestármelo.

El señor NOEL. —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —El señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor NOEL. —Contestando al señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, debo manifestar que, efectivamente, el Gobierno ha contemplado la necesidad de que esa moneda de nueve décimos de fino, o sea el sol y el medio sol de plata antiguos, se canjee más tarde por la moneda feble, a fin de que no queden en circulación dos monedas de a sol y de a medio sol, una de fino y otra feble. El punto será objeto de un nuevo proyecto de ley, en que se establezca la proporción en que se cambiarán los soles de nueve décimos por la

nueva moneda feble que se emita.

El señor PRESIDENTE. —Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). —Discutido. —Se va a votar.

El señor RELATOR leyó el artículo 2o. propuesto por la Comisión.

El señor PRESIDENTE. —Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). —Aprobado.

El señor NORIEGA DEL AGUILA. —Sería bueno rectificar la votación.

El señor PRESIDENTE. —Con mucho gusto. —Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). —Aprobado.

El señor DEVESCOVI. —¿Qué ha resultado?

El señor PRESIDENTE. —Aprobado el artículo propuesto por la Comisión.

El señor DEVESCOVI. —No me parece.

El señor PRESIDENTE. —Se rectificará nuevamente la votación. —Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). 40 votos. —Los señores que estén en contra. (Votación). 14. —Ha sido aprobado el artículo por 40 votos contra 14.

El señor MAC-CORD. —Parece que sólo han votado 54 señores de manera que no hay quórum.

El señor URBINA. —Con el Presidente y los Secretarios hay quórum.

El señor PRESIDENTE. —Sí hay quórum. Hay también señores que no han votado en ningún sentido.

El señor DEVESCOVI. —Que se vote nominalmente, para que cada cual asuma su responsabilidad.

El señor PRESIDENTE. —Los señores que acuerden que se vote nominalmente el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Desestimada la votación nominal.

El señor RELATOR dio lectura al artículo 3o.

El señor PRESIDENTE. —En debate.

El señor DEVESCOVI. —Señor Presidente: En todos los asuntos que atañen al erario público deben hacerse las votaciones nominalmente.

El señor MARIATEGUI (por lo bajo). —¿Quién dice eso?

El señor PRESIDENTE. —Cuando afectan las rentas nacionales, sí, señor diputado.

El señor SALAZAR OYARZÁBAL. —Yo opino porque se vote nominalmente el asunto. (Aplausos). Es menester que la Cámara se pronuncie con entera conciencia, asumiendo la responsabilidad de sus actos; de manera que yo me uno a la solicitud de los señores que creen que este asunto debe votarse nominalmente. (Aplausos).

El señor URBINA. —Que se lea el artículo constitucional referente a votaciones nominales.

El señor PRESIDENTE. —Se va a leer, señor diputado.

El señor RELATOR (leyendo) "Artículo 108 de la Constitución. 'Las sesiones del Congreso y de las Cámaras serán públicas. Sólo lo podrán ser secretas en los casos puntuados en el Reglamento. En ningún caso podrá haber sesión secreta para asuntos económicos. Será nominal la votación de todo asunto que directamente comprometa las rentas nacionales.'

El señor URBINA. —¿Dónde compromete las rentas nacionales el proyecto?

El señor PRESIDENTE. —Los señores que aprueben el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Parece que la Cámara se inclina en el sentido de que la votación sea nominal. Se va a votar nominalmente. —Como el debate estaba en el artículo 30, cuando se ha hecho la atingencia, yo deseo que se me diga a cuál artículo se refiere el pedido de votación nominal.

El señor DEVESCOVI. —Al segundo, señor.

El señor SALAZAR (don Jesús M.) —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —El señor diputado por Jauja puede hacer uso de la palabra.

El señor SALAZAR (don Jesús M.). —Conforme a la Constitución, no es preceptiva la votación nominal; pero el voto de la Cámara puede acordarla en cualquier caso. Es así como yo me adhiero al pedido de votación nominal, estando seguro de que la Cámara no podrá menos que votar favorablemente. Desearía que ella se pronunciara en tal forma sobre el artículo 2o. Me permito, pues, solicitar de la presidencia que se sirva consultar a la Cámara sobre si se reabre el debate de ese artículo.

El señor PRESIDENTE. —Preliminarmente, señor diputado, está acordada la votación nominal. Como estaba discutiéndose el ar-

ticulo 30., consulté cuál artículo debía votarse nominalmente, y ha predominado el criterio de que sea el artículo 2o.

El señor URBINA. —Una vez aprobado el artículo 2o., sólo cabe pedir su reconsideración para votarlo de nuevo. El artículo 2o. ha sido aprobado por la Cámara. En consecuencia, según el Reglamento, cualquier representante puede pedir la reconsideración de ese artículo, si desea que se vote nominalmente.

El señor PRESIDENTE. —Los señores que opinen que se reabra el debate, a fin de que recaiga votación nominal en el artículo 2o. del proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se votará nominalmente el artículo 2o.

Se va a llamar a los señores diputados.

(Votación nominal).

Señores diputados que votaron a favor:

Salazar, Mariátegui, Morán, Yáñez León, Alvarez, Pro y Mariátegui, Abad, Alonso, Alva, Añáños, Arangoitia, Baca, Barrios, Cabrera, Cobián, Corbacho, Chávez, Eneinas, Gamboa Rivas, García, Jiménez, Larrauri, Leigh, Luna Iglesias, Mae-Lean, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Mármol, Martínez, Nadal, Noel, Nosiglia, Núñez Chávez, Otero, Pallete, Pancorbo, Patiño, Pérez Velásquez, Raygada, Rubio (don Arturo), Salazar Oyarzábal, Solar (don Juan Miguel), Ugarte, Urbina y Vega.

En contra votaron los señores siguientes:

Calle, Devéscovi, Leguía, MacCord, Macedo Pastor, Noriega del Aguila, Patiño Zamudio, Porturas, Reinoso, Rodríguez Larraín, Serrano y Sousa.

Fundaron su voto los señores:

El señor SALAZAR (don Jesús M.) —Voy a permitirme fundar mi voto sobre este artículo.

¿Cuál es la sustancia de la disposición que en él se contiene? Establecer una cierta especie de moneda que, por su pequeño valor intrínseco desde el punto de vista del metal fino de que estará constituida, no pueda ser objeto de especulación comercial. Estamos de acuerdo en que la cantidad de metal fino sea la determinada en el proyecto; la discrepancia, pues, radica únicamente en que algunos señores diputados creen que, amonedándose piezas de la misma ley, o sea con la misma proporción actual de metal fino, debe reducirse el tamaño de la moneda...

El señor DEVESCOVI (interrumpiendo). —Con igual aleación señor diputado.

El señor SALAZAR (continuando).—Con decir la misma ley, se está diciendo la relación de metal fino; pero defiriendo a lo observado por SS., diré la misma aleación. Algunos señores representantes, pues, opinan porque la moneda que se trata de acuñar tenga nueve décimos fino y sea de menor tamaño. En cambio, la Comisión, concordante con el proyecto del Ejecutivo, opina porque el tamaño sea mayor, para que corresponda a la fisonomía de la moneda antigua, pero que se reduzca la ley, estableciendo únicamente cinco décimos de plata.

El señor NOEL (interumpiendo).—La Comisión lo único que propone es que se cambie el artículo 2o., estableciendo como ley, en lugar del 45 por ciento de plata, el 50 por ciento; en lugar del 40 por ciento de cobre, el 30 por ciento, y en lugar del 15 por ciento de níquel, el 20 por ciento.

El señor SALAZAR (don Jesús M.).—Ese es el detalle, señor diputado.

El señor NOEL.—Sí, señor.

El señor SALAZAR (continuando).—Así, pues, la discrepancia precisa entre los señores diputados que han intervenido en el debate, se reduce a esto: según una de las tendencias, la moneda debe ser pequeña, la mitad de la actual, con nueve décimos fino; según otros señores, debe ser de mayor tamaño, el mismo que hasta hoy, con una ley menor, de cinco décimos fino. Ahora bien, un proyecto como éste descansa en dos razones sustanciales, que, dicho sea de paso, han sido ya brillantemente analizadas por la intervención de los señores diputados que han hecho uso de la palabra en el debate. Esas dos razones sustanciales son: una, que se refiere a la confianza con que el público debe recibir la emisión de la moneda; y otra, que se refiere a las facilidades del procedimiento mecánico de su manejo diario. Eso es todo.

Se asevera que la moneda de baja ley, o sea con gruesa aleación de cobre y de níquel, será una moneda encaminada a producir necesariamente desconfianza, porque, como decía el señor diputado por Lima, será una moneda en que bastará el tacto para que sea constatada su calidad inferior. No obstante, resulta cierto que el argumento verdadero es el contrario: la moneda que evidentemente, señores diputados, contribuirá a producir enorme desconfianza, no en la gente culta—que distingue, discierne y juzga el valor de la moneda por su poder equitativo—sino en la clase baja, es la moneda peque-

ña que aquí se preconiza. Difícilmente, muy difícilmente, en las poblaciones andinas, esa gran masa anónima de los pobladores del Perú podrá llegar a persuadirse de que una moneda con la fisonomía de los antiguos cincuenta centavos tiene el mismo valor que un sol de plata. Pien-  
sen los señores diputados, ima-  
ginense la gran hostilidad, el re-  
pudio, como decía el señor dipu-  
tado por Huanta, que produciría  
este trueque en el tamaño de la  
moneda, no—repito—en la gente  
culto, sino en las masas anóni-  
mas de los lugares apartados de  
la República. ¿Cómo se llegaría a  
convencer a esta gente de que una  
moneda del tamaño que tenía an-  
tes la de cincuenta centavos vale  
como el sol antiguo, y que una  
moneda más pequeña vale como  
la de cincuenta centavos?

Si la moneda de níquel ha lle-  
gado a tener aceptación en nues-  
tro medio indígena, como ha di-  
cho el señor diputado por Huan-  
ta, es por guardar analogía con  
las viejas pesetas, y no se habrían  
podido emitir las piezas de ní-  
quel si ellas hubieran tenido una  
estructura distinta de las anti-  
guas pesetas de plata. Estoy se-  
guro de que en la práctica—vuel-  
vo aquí a interrogar la imagi-  
nación de los señores diputados  
—no habrían dificultades que no  
se produjeran en la contratación  
diaria, si las gentes manejase-  
n piezas de tamaño menor que el  
acostumbrado, que creerían de  
un valor inferior, y tuvieran que  
convencerse de que costaran más!  
Esto sería increíble, y cau-  
saría, sobre todo, las mayores  
perturbaciones porque, posiblemente, se ensancharía con esto el  
campo de los negocios ilícitos, y  
no desecharía el fraude, explotando  
a la gente ignorante. La es-  
peculación malsana traspasaría,  
pues, todo límite, porque, a favor  
de la ignorancia del indígena a-  
cerca del valor adquisitivo de esa  
moneda, lo cierto es que los hom-  
bres más vivos, los más expe-  
tos, los elementos sin escrúpulos,  
que predominasen por su capaci-  
dad mental, no vacilarían en a-  
provecharse de la incultura de las  
gentes, para venderles, pongo por  
caso, artículos que valen cincuenta  
centavos por piezas de un  
sol, aprovechando la circunstan-  
cia de que estas piezas son de me-  
nor tamaño que las antiguas.  
¡Esto es lo que debemos evitar,  
señores diputados!

Yo defiero a la observación que  
hace el señor diputado por Lima  
acerca de la penetración que tie-  
nen las clases bajas para discri-  
nir entre la buena y mala mo-  
neda. Convengo, además, en que el  
deslustramiento que produciría

en la moneda proyectada el trascurso del tiempo, llegaría a dar la sugerión efectiva de que esta moneda no era la de antiguo curso en la República. Pero sucedería que teniendo estructura idéntica, contando con la fisonomía de las antiguas monedas, habiéndose ya recibido, no habría posibilidad de repugnancia en su manejo, ni habría posibilidad de engaño o de defraudaciones, que esto es lo que sobre todo debemos evitar. Nosotros debemos evitar que la nueva moneda, por el hecho de aparecer de tamaño diferente, se quiera hacer pasar por menor valor adquisitivo del que le es propio, como si una moneda de medio sol quisiera hacerse pasar por una de veinte centavos. Este estado de desorientación redundaría en daño, no de las gentes cultas, no de las avisadas, porque para muchas de ellas serían las ventajas, sino en daño único de las clases populares, y más que de las clases populares, de los elementos obscuros e incultos de nuestras poblaciones de la sierra....

El señor DEVESCOVI (interrumpiendo).—¿Una interrupción, señor diputado?

El señor SALAZAR (don Jesús M.)—Con mucho gusto.

El señor DEVESCOVI.—Yo abrigo la evidencia de que esa masa anónima a que su señoría se refiere, tendría la persuasión del valor adquisitivo de la nueva moneda tan pronto como la emplease. Es de suponer que un obrero de minas, por ejemplo, que recibe una moneda que le parece de cincuenta centavos, pero que se le dice que vale un sol, si tiene que consumir o emplear el dinero, tiene también, al hacer sus compras, que darse cuenta de que es un sol el que gasta, porque recibe mercaderías por valor de un sol.

El señor SALAZAR (don Jesús M. (continuando).—Admito la observación, señor diputado; sólo que me ha de permitir su señoría que le asegure que esta experiencia no la adquiriría el obrero sino después de algún tiempo y después de grandes perjuicios y daños incalculables; porque, precisamente, el poder adquisitivo de la actual moneda de plata es el que ha introducido y ahondado en la mente de sus tenedores la noción del valor fijo de la moneda, noción vinculada estrechamente a la apariencia y al tamaño de cada disco. Pero, como decía, ¿cuántas estafas se habrán producido, cuántos abusos se habrán cometido, cuántas defraudaciones se habrán realizado, cuántas ruinas quizás de pobres gentes, hasta tanto que ellas

puedan adquirir el nuevo concepto, la nueva noción de que una moneda es posible que tenga el valor de un sol con el tamaño de cincuenta centavos? Véase, pues, cómo la posibilidad de daño, en este caso de creación de un signo representativo, es mucho mayor con la moneda pequeña, porque ésta rompiendo con las nociones originadas por la estructura de nuestra moneda secular, tendría como consecuencia precisa, levantar inmensa desconfianza, producir y alimentar la defraudación.

El segundo argumento aducido contra el artículo en debate es el de la incomodidad para el manejo de las piezas metálicas grandes. Evidentemente que el ideal, tratándose de la moneda, es que sea un instrumento de fácil manejo para que no haya el más leve tropiezo en las operaciones comerciales. Tal argumento sería de gran valor sólo en caso de que la Cámara o la ley fijase la limitación del poder cancelatorio: en caso de que la ley estableciese el ilimitado curso forzoso de esta moneda; pero como la ley establece, para garantía general, que esta moneda sólo podrá tener limitadísimo valor cancelatorio, o sea que el público sólo está en la obligación de recibirla en una muy corta cantidad, queda salvado el verdadero peligro que resultaría de hallarse en la precisión de recibir esta moneda en cantidades enormes, habiéndose ya necesario buscar tal vez poderosos elementos de transporte. Desde luego, la moneda que se trata de fundar puede aceptarse en mayor cantidad que la señalada como límite, pero no habrá obligación de recibirla si no dentro de semejante límite, que creo es de cien soles de plata; y aunque resulte algo más incómoda la traslación de cien soles que la de cien medios soles, siempre esos cien soles constituirán una cantidad que permita su manejo más o menos fácil y soportable.

Para concluir, insisto en la fuerza manifiesta de la razón fundamental primera sobre esta última. Aun cuando el manejo de la moneda que se trata de fundar resultase ligeramente más incómodo que el manejo de la moneda pequeña, en el espíritu de los señores representantes tiene que pesar el argumento de que siempre es preferible dar a un signo objetivo de valor, a la moneda, especialmente en nuestro país, el carácter que anuncie el valor real que esa moneda tiene, sin dar lugar a dudas ni equivocaciones. Por estas consideraciones, emitiendo mi voto, me per-

mito pronunciarme por el sí. (Grandes aplausos).

El señor MARIATEGUI.—Estoy por el sí, señor Presidente, porque los argumentos de los señores que opinan en contra no han llevado a mi ánimo el convencimiento de que sea necesario se apruebe el artículo de otra manera que como está.

Si esos argumentos no han hecho impresión en mi ánimo, repite, ha sido: primero, porque estimo que el artículo del proyecto es mucho más adecuado a nuestro medio, esto es, consulta mejor las circunstancias que han hecho patentes los señores diputados por Huanta y por Jauja; segundo: porque, cambiado el artículo, habría hasta que cambiar la forma y el aspecto de la moneda, o habría que resignarse a gran confusión, por cuanto, habiendo gran cantidad de soles y medios soles antiguos, que nadie asegura que no estén guardados, saldrían al mercado, adquiriendo por cierto un valor doble, frente al sol y al medio sol de la nueva moneda. Tercero, por último, porque no encuentro absolutamente fuerza al argumento de que la moneda que vamos a autorizar produciría un sonido distinto de la antigua moneda de nueve décimos, por cuanto el pueblo se acostumbraría a ese nuevo timbre y ya lo distinguiría también, como es natural, del de las monedas falsificadas. Gabe agregar que no hay moneda en el mundo que esté exenta de ser falsificada. La moneda de nueve décimos puede falsificarse, haciendo una de siete décimos. Lo mismo pasaría con ésta: los falsificadores podrían poner en ella menos plata, pero una moneda en esas condiciones tendría un aspecto diferente, fácil de discernirse. Por estas consideraciones me pronuncio a favor del artículo tal como está.

El señor ABAD.—Sí, señor. Ningún argumento de los muchos que acabo de escuchar a los impugnadores del proyecto del Ejecutivo, ha hecho suficiente fuerza en mi espíritu para convencerme de la necesidad de votar en contra. Encuentro el proyecto del Ejecutivo, conveniente, patriótico y útil. Por eso voto a favor del artículo.

El señor MAC GORD.—Nó, señor Presidente, dejando constancia de que en el fondo estoy de acuerdo con el proyecto, en el sentido de la apreciable utilidad que al fisco le reportará la operación; pero nó, por las diversas razones expuestas y especialmente por el peligro que habrá de fomentar las falsificaciones.

El señor NORIEGA DEL AGUI-

LA.—Señor Presidente: Todos estamos de acuerdo acerca de la necesidad que entraña el proyecto enviado por el Gobierno; pero no estamos de acuerdo en cuanto a la ley que debe darse a la nueva moneda. En realidad, los argumentos expuestos primero por los señores Urbina y Noel, juntamente con los expuestos ahora por el señor diputado Salazar al fundamentar su voto, precisamente me convencen de que es mejor el sistema propuesto por el señor diputado por Islay, y no el que ha sostenido y sostiene la Comisión.

El señor diputado Noel, Presidente de la Comisión de Hacienda, afirmó que el proyecto venía a satisfacer una necesidad de carácter económico para el Gobierno; así es, en efecto, y por eso todos hemos estado de acuerdo y contribuido a votar el primer artículo. Pero no creemos conveniente mantener o crear un tipo diferente de moneda de plata, porque, como bien lo ha expresado el señor Salazar, lo que se quiere establecer con esta ley es una nueva especie de moneda. Nosotros queremos, pues, una moneda efectiva, es decir, que no tenga cobre o que sólo tenga el mismo cobre que tiene la moneda actual. Finalmente, ha explicado el señor diputado por Jauja, que esta ley señala un límite, es decir, que una persona no puede ser obligada a admitir más de cien soles en moneda feble. Pero eso no es una novedad, ni dice nada en favor del artículo.

Conste, pues, por estos fundamentos, mi voto en contra.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.—Nó, señor Presidente. Aún cuando estoy de acuerdo en el fondo con las disposiciones que consigna el proyecto, no veo las razones por las cuales no se acepte la moneda de plata firme o de nueve décimos. Siendo el valor intrínseco en uno y otro caso el mismo, contemplando la ley que no se puede obligar a una persona a recibir más de cien soles de esta moneda, hay que pronunciarse por la mejor forma de tener moneda buena.

En cuanto al tamaño de los soles y de los medios soles, si se quiere el antiguo, se salvaría manteniendo las dimensiones actuales del cuño pero disminuyendo el espesor. Con esto se dará una moneda buena, conservando desde luego la tradición de forma en la moneda del Perú.

Por eso voto por el nó.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.—Señor Presidente: El único argumento que se ha aducido a favor del artículo que se debate, es que la moneda en pro-

yo no se amolda mejor al criterio de las clases inquietas, a la inquietud llevada hasta lo inverosímil. Aunque este argumento está apoyado por el gran prestigio intelectual de que goza el señor diputado por Jauja, yo lo estimo un argumento muy poco feliz en las presentes circunstancias. No son las clases inquietas intelectual y moralmente, las clases más bajas de un país, las que pueden imponer su criterio en la apreciación de las conveniencias nacionales. Si se trata de tener una buena moneda, no sólo en lo interno sino también en lo externo; si ella debe ser cabal y genuina representación de su valor; si resolver este problema es asunto complejo, no creo que nosotros debamos contemplar en este caso el criterio de las clases inquietas, porque son las clases cultas, las clases directoras, las que, porque son responsables, imprimen rumbo a los pueblos y resuelven sus graves cuestiones.

De otro lado, ese temor de que el indígena sea explotado o que no pueda gozar de los beneficios de esta moneda se destruye con la realidad de los hechos: si el indígena ve que con esa moneda nueva puede adquirir, de acuerdo con el valor representativo que ella tiene, las cosas que necesita para su consumo, indudablemente, desde el primer instante desaparecerá toda duda y toda desconfianza en él. Este es el único argumento aducido en favor del artículo que se debate.

¿Y es posible que esta sola consideración—lo repito sin ofender la alta intelectualidad del señor diputado por Jauja—sea la que nos lleve a dar al país una mala moneda feble, que en poco tiempo de uso perderá toda la apariencia de la moneda nueva y quedará expuesta a la más constante falsificación? ¿Será posible que mañana un extranjero—ya que por allí se mide la cultura de un país—vea sin extrañeza que tenemos una moneda feble que no corresponde a su valor, y esto por tomar en cuenta los impresionismos de la poca cultura? ¡Nó, señor! Ya es tarde para hacer valer razón alguna en contra de un artículo que se ve aprobado. Pero yo creo que mañana toda la opinión sensata, toda la opinión inteligente del Perú, dará la razón a los diputados que hemos estado en contra de ese artículo.

Tampoco es razón que el Gobierno va a privarse de obtener utilidad con la emisión de esta moneda que recomendamos. Absolutamente. Con la proposición que hemos formulado contra el artículo en debate, la utilidad pa-

ra el fisco será mayor, porque indudablemente el Gobierno no tendrá que adquirir los cuantiosos metales que según el proyecto se requieren para la aleación, como son el 30 por ciento de cobre y el 20 por ciento de níquel. No hay, pues, razón alguna en favor de este artículo; sólo queda el propósito de acelerar la aprobación de la ley. Pero yo creo que nada habríamos perdido con el aplazamiento de algunas horas para dar una ley que hubiera encuadrado dentro de nuestra situación, aunque sin olvidar los aspectos esenciales a que me he referido.

Estoy, pues, en contra del artículo.

El señor SALAZAR OYARZABAL. —Siempre creí que el buen sentido de la Cámara contemplaría este proyecto con un criterio favorable, y le prestara por tanto su aprobación. Por eso he juzgado que no era necesario intervenir en el debate después de las explicaciones dadas por el Presidente de la Comisión de Hacienda. En realidad, señores diputados, cuando se está al frente de una situación como la actual del mundo, en que los antiguos postulados económicos han variado mucho, es difícil emitir opiniones definitivas en estos problemas. Pero como algunos señores diputados, y entre ellos el diputado por Huánuco, ha fundado su voto manifestando que serán condenados por la opinión sensata aquellos que votan en favor del proyecto, me veo obligado a decir dos palabras sobre el particular.

Sabido es, señores, que todas las leyes dadas sobre las emisiones que controla la Junta de Vigilancia, se han derivado, de la falta de confianza en el Poder Ejecutivo. Esa es la razón fundamental expresada en la Cámara de manera pública, y que después, en todos los debates habidos en la Junta de Vigilancia, se ha emitido por las personas que no coincidían con los proyectos del Gobierno. Se ha creído siempre que, con el objeto de obtener todo el respaldo de nuestros cheques circulares y la base misma de nuestro edificio monetario iban a caer por su base.

Felizmente hasta hoy los hechos han contradicho por entero los vaticinios de los pesimistas, porque al hacerse las emisiones por la Junta de Vigilancia, las leyes sobre moneda de papel se han cumplido con toda exactitud; y, como saben los representantes, en la actualidad, ya sea en oro metálico en las cajas de nuestros bancos, ya sea, en depósito en bancos extranjeros de primera clase, como el Banco de

Inglaterra, disponemos de la cantidad suficiente para convertir en un momento dado nuestras emisiones de papel, y hasta para obtener algunas utilidades. Así el Estado ha obtenido de la Junta de Vigilancia más de un millón de libras—seis millones de soles, primero, y después más de cuatro millones, por sólo intereses—diez millones que en las actuales circunstancias han contribuido no soiamente a la celebración del centenario, sino a la satisfacción de las más premiosas necesidades del país.

Pues bien, señores, el criterio liberal del Ejecutivo, coincidiendo con algunos de los miembros de la Junta de Vigilancia, ha querido dar cierta elasticidad a estas leyes, tan restrictivas, de la moneda. En una oportunidad tuve que referirme a una iniciativa muy buena del señor MacCord, con el fin de que, en lugar de contratar un empréstito en el extranjero bajo las condiciones que conocemos, se consiguieran en el país, sobre la base de los depósitos de la Junta de Vigilancia, los fondos necesarios para satisfacer las necesidades públicas para emprender obras reproductivas. Yo aplaudí esta iniciativa, que estaba fundada en la confianza absoluta de que el Estado cumpliría sus obligaciones; pero, desgraciadamente, contra la idea del señor diputado por Islay, militaba siempre esa razón de desconfianza a que aludi antes, y por tal motivo resultó poco práctico el proyecto.

En el presente caso, ¿de qué se trata? Se han emitido cheques circulares de un sol y de cincuenta centavos, litografiados los primeros en Estados Unidos, y los segundos en Lima. ¿Cuál ha sido el resultado de estas emisiones? Los señores diputados tendrán que reconocer una cuestión de hecho: tanto los billetes de a sol como los de cincuenta centavos están en pésimas condiciones. Los bancos devuelven a la Junta de Vigilancia los billetes de a sol, para canjearlos por billetes grandes, y en las oficinas, los empleados pierden mucho tiempo y sufren pérdidas al recibirllos de los imponentes o al entregárselos a los que los reciben. Los billetes de cincuenta centavos están en peor condición de los de a sol, porque el papel en que se imprimieron fue malo, tan malo que se ha prestado a la falsificación en diferentes lugares de la República, aunque por sumas que felizmente no han originado perdida muy apreciable para el Estado. En estas condiciones, y acuñada la cantidad suficiente de níquel, la Junta de Vigilancia, de conformi-

dad con la ley, tomó un acuerdo para que todos los billetes de cincuenta centavos, una vez entregados a las cajas de la oficina no volvieran a salir al público.

El Poder Ejecutivo, viendo que las emisiones de papel pasan en total de diez millones de libras—porque no sólo hay que fijarse en las sumas que constan en las leyes respectivas, sino también en el canje que hacen sociedades o particulares en las ventanillas de la Junta de Vigilancia, dejando su oro metálico para sacar billetes—el Gobierno, fijándose en que los billetes de un sol y de cincuenta centavos carecían de poder cancelatorio, como dice el proyecto, situación en que también se encuentra la moneda de níquel; viendo que el monto de esta emisión de billetes de a sol y de cincuenta centavos suma siete millones de soles más o menos, o sea mucho menos del 8 por ciento de la emisión total, algo así como el 7 y medio por ciento, ha pensado en la emisión de plata feble. Evidentemente, mucho mejor hubiera sido no dar la ley, ¡claro! Porque si se puede conservar una moneda cómoda y con buena garantía, no hay necesidad de apelar a otras medidas. Pero estas medidas brotan cuando las necesidades surgen, cuando es necesario aguzar el ingenio y el talento del financista para solucionar una situación dada, sin causar daño a leyes tan celosas como son las de moneda. Y en este camino, se consideró primero que la desaparición de los billetes de cincuenta centavos era conveniente y que debían sustituirse por piezas de níquel de veinte y diez centavos. Pero el Gobierno no se ha detenido en esta facilidad dada al público. Naturalmente, dentro de las circunstancias presentadas, ha estudiado un proyecto que beneficia al Estado, y de allí ahora la creación de una moneda feble que reemplace a las menores monedas de papel actuales.

Entiendo que los señores diputados están de acuerdo en que es necesario dar una ley de esta naturaleza. Las discrepancias que se han suscitado sólo giran sobre el tamaño de los discos y no sobre el aumento de metal fino, porque, indudablemente, sostener que nosotros hagamos hoy una moneda que tenga una proporción de plata idéntica o aproximada a la que contiene nuestro sol antiguo, eso no puede ser por varios motivos. Es necesario saber, además, que todos los soles de plata recogidos en Lima fueron fundidos en barras y luego éstas rematadas, con lo que se obtuvo hasta un 38 por ciento de

utilidad; y si la Junta de Vigilancia pudiera recoger ahora todos los soles de plata que quedan, haría un beneficio al Estado, porque los convertiría en barras, haciendo aprovechar al fisco de su venta. Pues esto que ha pasado en la Junta de Vigilancia, en Lima, entiendo qué ha sucedido también en el departamento de Puno; muchos de los que tenían soles de plata y hasta moneda boliviana, en vista de que por esa plata se pagaba buen precio, que superaba a su valor como moneda, la han fundido, obteniendo una pequeña utilidad. Este hecho es digno de tomarse en consideración para concluir que la Cámara ha hecho muy bien en apoyar el proyecto, estableciendo una moneda del mismo diámetro que nuestro antiguo sol.

La suma que representa la nueva emisión de plata es de siete millones y pico. El Gobierno considera que el valor intrínseco de esta moneda va a sumar, más ó menos, la mitad; y entonces la suma de tres millones y medio, mitad del valor legal, va a beneficiar al Estado.

Colocándome en el caso que contempla el señor Rodríguez Larraín, aceptando que esta moneda feble sea más tarde depreciada, respondo que hay que tener presente que por el momento ella va a salvar situaciones difíciles. En el improbable caso de que esta moneda fuera rechazada, el Estado no tendría sino destinar, para hacer el canje, la cantidad de tres millones de soles, cantidad que indudablemente el Estado puede tomar de los intereses muy superiores que actualmente ganan los depósitos de oro en los bancos extranjeros. Se sabe que de estos intereses se destina la mayor parte para el Gobierno y un medio por ciento para los fondos de conversión; pues bien, este medio por ciento, en un número de años bastante corto, daría la suma de tres millones, de manera que en el peor de los casos, el esfuerzo que habría necesidad de hacer representaría la cantidad de tres millones, que no será difícil encontrar.

Tal es, señores, la situación. No hay por qué alarmarse de que este proyecto perturbe el mercado. El persigue una facilidad, un bien general; y si resulta dañoso, el Gobierno podría remediar el daño sin demora. Pero he de repetir que esta solución en nuestro problema de moneda feble, en los momentos actuales, en que todos los apótegmas sobre la materia han caído por su base; dada la situación de angustia económica en que el mundo se encuentra, en que todos los hom-

bres de Estado tratan de emitir ideas para facilitar el pago de la indemnización que Alemania debe hacer, justificando hasta en productos lo que debía entregarse en moneda constante; esta solución es una idea feliz que salva indudablemente la situación del momento. Y como todo esto, señores diputados, va a refundirse en ese Banco de Reserva del Perú, que tendrá el prestigio de ser apoyado por todos los bancos y la Cámara de Comercio, cabe asegurar que manifiesta y enteramente, el sistema monetario del Perú está perfectamente cautelado. Yo creo además, señores, como ya lo dije, que este proyecto que sólo toca a un 8 por ciento de la emisión total, y que en suma representa una cantidad de tres millones que puede ser fácilmente reembolsada por el Gobierno, debe también aprobarse porque salva de momento las necesidades angustiosas del Tesoro Nacional.

Esto no quiere decir que el voto de la Cámara no pueda ser más acertado. Los señores diputados recordarán que en Bolivia se acuñaron antes de la guerra mundial unos medios soles que tenían el nombre de "panos," con una menor cantidad de plata, y que en realidad los que recibían esta moneda lo hacían con cierta repulsión. Pero, con todo, salvó una necesidad de momento; y cuando las condiciones económicas del gobierno de Bolivia estuvieron en situación de reemplazar los "panos" con nueva moneda, los "panos" desaparecieron, sin haber causado daño y dejando satisfecha una necesidad verdadera. De modo que sin sostener en lo absoluto, sin preconizar en esta tribuna que se trata de la medida más acertada en el terreno científico, considero el proyecto muy saludable para ayudar al Gobierno actual a salvar necesidades premiosas, sin daño para nadie.

Por eso me declaro por el sí; pidiendo excusas a mis compañeros por este largo fundamento de voto. (Grandes aplausos).

El señor SOUSA. —Señor Presidente: Mi voto negativo se funda únicamente en la completa conformidad en que me hallo con las ideas emitidas por el señor diputado por Islay. Estoy, pues, por el no.

El señor PRESIDENTE. —Han votado por el sí, 45 señores; por el no, 12 señores. En consecuencia, el artículo ha sido aprobado. Se va a leer la relación de los votos.

El señor SECRETARIO la leyó.

El señor PRESIDENTE. —Prosigue la discusión del artículo 30.

Sin debate fueron sucesivamente aprobados los artículos 30., 40., 50., 60., 70. y 80. del proyecto.

El señor LEIGH.—Señor Presidente: Pido que se consulte a la Cámara si el proyecto aprobado se remite a la colegisladora, sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden oficiar al Senado, remitiéndole el proyecto que se acaba de aprobar, sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se levanta la sesión.  
Eran las 8 h. 4' p.m.  
Por la Redacción,

A. Espinosa S.

— 0 —

### SESION DEL MARTES 24 DE ENERO DE 1922

Presidida por el señor Jesús M. Salazar

**SUMARIO.**—No habiendo quórum para pasar a segunda hora, se levantó la sesión.

#### PRIMERA HORA

Abierta la sesión a las 5 h. 50' p. m., con asistencia de los señores Mariátegui, Pró y Mariátegui, Añaños, Arévalo (don Víctor), Baca, Barrios, Basadre, Cobán, Corbacho, Chávez, Encinas, Gamboa Rivas, García, González Zúñiga, Lanatta, Leguía, Leigh, Luna Iglesias, Mac-Cord, Nadal, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Otero, Pancorbo, Patiño, Patiño Zamudio, Pérez Velásquez, Raygada, Rubio (don Arturo), Serrano, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa, Tello, Urbina y Villacorta, y actuando como Secretarios los señores Morán y Vega, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron a la lista los señores Abad, Alva, Arangoitia, Cabrera, Calle, Casas, Castro, Checa Eguiguren, Devéscovi, Frisancho, Guevara, Gutiérrez, Irigoyen, Jiménez, Larrauri, Luna (don Ezequiel), Luna (don Luis F.), MacLean, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Mármol, Martinelli, Martínez, Muñoz, Noel, Nosiglia, Olivares, Pallete, Pardo, Porturas, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Reinoso, Rodríguez Larraín, Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salazar Oyarzábal, Salcedo, Sayán Palacios y Ugarte.

Con licencia faltaron los señores Arévalo (don Santiago), Ba-

rúa Ganoza, Caso, Cisneros, Delgado Vivanco, Maúrtua, Osores, Palma, Pérez Figuerola, Peruchena, Químer, Rodríguez, Torres Baleázar, Velazco, Vidalón y Villacorta; y con aviso, los señores Rada y Gamio, Yáñez León, Alonso, Lizares Quiñones, Gildemeister, Peñaloza y Urquiza.

Por hallarse enfermos, dejaron de concurrir los señores Caballero y Huamán de los Heros.

El señor RELATOR dio cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Guerra, contestando el pedido del señor Encinas, relativo a la conveniencia de presentar un proyecto de ley para atender a los deudos de los oficiales y tropa, muertos en defensa del orden público.

Con conocimiento del señor diputado por Puno, se mandó al archivo.

Dos del señor Ministro de Hacienda, dando respuesta a los siguientes pedidos:

Del señor González Zúñiga, recomendando el establecimiento de una línea de vapores que haga el tráfico entre Iquitos y el Callao; y

Del señor Peñaloza, referente a la elaboración clandestina de alcoholes en la provincia de Huancayo.

Con conocimiento de los aludidos señores representantes, respectivamente, se mandaron archivar.

Del señor Presidente del Senado, enviando para su revisión por esta Cámara el proyecto del Ejecutivo, en virtud del cual se declara duelo nacional el día en que se realicen las ceremonias fúnebres en memoria de Su Santidad el Papa Benedicto XV.

El señor GARCIA.—Señor Presidente: Pido que este asunto se vea en la orden del día, por ser muy urgente.

El señor PRESIDENTE.—¿Su señoría pide la dispensa del trámite de Comisión?

El señor GARCIA.—Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. A la orden del día.

#### DICTAMENES

Tres de la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos de ley:

El que dispone que la Caja de Depósitos y Consignaciones en fregue, directamente, a la junta económica del Colegio Nacional